



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL
OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han desarrollado procesos de contratación con características técnicas similares a las del presente proceso en anteriores vigencias, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	ESTADO	FECHA CONTRATO
APOYO LOGÍSTICO	Selección abreviada menor cuantía	109-APOYOLOGISTICO-2022 “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO	LOTE 2: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 106-APOYOLOGISTICO-2022	LOTE 2: \$36.728.699,31	UNICO PAGO	ADJUDICACIÓN PARCIAL LOTE 1: DESIERTO LOTE 2 DOUZE SAS	Cumplimiento del contrato (30%) calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (30%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)	EN EJECUCIÓN	Fecha contrato: 19-8-2022
APOYO LOGÍSTICO	Selección abreviada menor cuantía	104-APOYOLOGISTICO-2021 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO 2021	LOTE 1: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 112-APOYOLOGISTICO-2021 LOTE 2: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 113-APOYOLOGISTICO-2021	LOTE 1: \$63.819.012,00 LOTE 2: \$53.122.261,00	UNICO PAGO	ADJUDICACIÓN PARCIAL LOTE 1: CREACIONES MONALISA LTDA LOTE 2 SPARTA SHOES S.A.S.	Cumplimiento del contrato (30%) calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (30%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)	EJECUTADO SIN NOVEDAD	Fecha contrato: 6-9-2021
APOYO LOGÍSTICO	Selección abreviada menor cuantía	149-APOYOLOGISTICO-2020 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 120-APOYOLOGISTICO-2020	87.555.480,00 COP	UNICO PAGO	ADJUDICACIÓN PARCIAL LOTE 1 y LOTE 2 CREACIONES MONALISA LTDA N	Cumplimiento del contrato (30%) calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (30%)		Fecha contrato: 26-10-2020

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ÍTEM IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	ESTADO	FECHA CONTRATO
		PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO VIGENCIA 2020					PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	EJECUTADO SIN NOVEDAD	

La información relacionada en el cuadro anterior es evidencia que esta oficina de Apoyo Logístico ha contratado bienes con características similares a las del presente proceso, para la vigencia 2022 y 2021, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II. De igual forma se resalta que se tendrán en cuenta los precios de referencia para el lote 1: VESTUARIO del proceso 109-APOYOLOGISTICO-2022.

Dado que el Lote 1: VESTUARIO se declaró desierto mediante Resolución No. 00005817 del día 16 de agosto de 2022 teniendo en cuenta que el oferente no cumplió con los requisitos técnicos, razón por la cual es necesario proyectar nuevamente la adquisición.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y Comandos de Fuerza, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, los cuales se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO.	VR TOT. DEL ÍTEM IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA
DGSM-DISAN-ARC-ESM 3030 HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	Mínima cuantía	047-MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-2021 SUMINISTRO DE ROPA Y LENCERÍA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO	CO1.PCCNTR. 2450683	5.948.900 COP	UNICO PAGO	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%) Cumplimiento del contrato (20%)	Fecha contrato: 22/04/2021
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19	Mínima Cuantía	373-BASPC19-2020 ADQUISICION DE DOTACIÓN CIVIL (VESTUARIO, CALZADO, ACCESORIOS) Y OVEROLES DE TRABAJO, CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 19 (BASPC19) LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL	304-BASPC19-2020	42.001.000 COP	UNICO PAGO	ORION CONIC SAS	Calidad de los bienes (20%) Cumplimiento del contrato (20%)	Fecha contrato: 19-11-2020

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando del Ejército Nacional de conformidad con el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la misión asignada, se encarga de velar por la seguridad del pueblo colombiano y por toda la gestión operativa, administrativa y educativa de la Fuerza, encargándose de abastecer todos los insumos, bienes o servicios requeridos para su funcionamiento, para la realización de los objetivos planteados y de la misión institucional.

Dentro de la organización institucional que conforma la oficina del Comandante del Ejército se encuentra la Ayudantía General de Comando Ejército y a su vez como parte de esta última, se encuentra la sección de Apoyo Logístico que en atención a la misión asignada, tiene como objetivo todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Ayudantía General de Ejército, garantizando que cada una de ellas adquieran las diferentes necesidades planeadas, una vez aprobado y asignado su respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército.

Dado que el Ejército Nacional cuenta con jefaturas, direcciones y dependencias que cumplen funciones específicas en el desarrollo de su misión institucional, y que para ello ha vinculado a personal civil que contribuye en el desarrollo de las actividades propias de cada oficina, se hace necesario garantizar los derechos laborales de este personal, entre los que se encuentra la dotación de vestido de labor conforme lo dispone el artículo 230 del Código Sustantivo del trabajo, que a su tenor establece:

“Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y (1) un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.”

Para garantizar y dar cumplimiento a las normas vigentes concernientes a la dotación, se hace necesario adquirir los elementos definidos en el artículo 1° de la Ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, el cual establece que: “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos (...), tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”.

De conformidad con el marco jurídico colombiano respecto a la dotación refiere principalmente en el artículo 2° del Decreto 1978 de 1989 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988, que: “El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso”. De igual manera, es importante advertir, que de conformidad con el artículo 7° del Decreto 1978 de 1989: “Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente”. Como complemento, se tiene también que el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989

establece que se consideran como calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el lugar en donde cumplen sus actividades.

En virtud de lo anterior, para efectuar la dotación se contemplan los criterios señalados en las normas citadas que son: i) naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la Entidad; ii) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada y, iii) clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Para garantizar y dar cumplimiento a la normativa que reglamenta lo concerniente a la dotación de vestuario durante esta vigencia, se hace necesaria su adquisición conforme se define en el artículo 1° de la Ley 70 de 1988, situación para la cual mediante HR No. 20222117002238853- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL40.1 de fecha 14 de febrero del 2022, el Jefe del Departamento Logístico informa las asignaciones presupuestales establecidas para cada unidad, en nuestro caso, para la Oficina de Apoyo Logístico de la siguiente manera:


14 de febrero de 2022

RADIOGRAMA

(Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2022)

DE: CEDE 4 - DIPEL
PARA: OAL

N° 20222117002238853/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1 X PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X FIN ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL VIGENCIA 2022 X ASIGNACIÓN PRESUPUESTO \$145.674.088 X RUBRO 02-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) X PREVER EXPEDICIÓN CDP X EJECUCIÓN X EVITAR REDUCCIÓN PRESUPUESTO MDN X CUMPLIMIENTO ART. 230 CODIGO SUSTANTIVO TRABAJO X UNIDAD EJECUTORA ASUME RESPONSABILIDAD X CUMPLIMIENTO INSTRUCTIVO VIGENTE X TRÁMITE COMITÉ ANTE CEDE4 X PRESUPUESTO ASIGNADO SOLO SE PUDE REINTEGRAR COFIP X DERECHO NO ADQUIRIDO X ACUSE RECIBIDO CUMPLIMIENTO X CR ALVAREZ SARMIENTO X CEDE4 X

Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Jefe Departamento Logístico

Elaboró: PS. Diana Patricia
Analista Determinación Demanda y Atendimiento

Revisó: MT. Carlos Pérez
Oficial Determinación de la Demanda

V° B° TC. Nelson Álvarez
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL


Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio - Departamento
No. del Comunicador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.mecps.mil.co


Icontec
ISO 9001
SC8310-1


CERTIFIED
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM

A este radiograma se anexa el listado del personal al que corresponde adquirir el vestuario dotación civil en el año 2022, encontrando relacionado en la página 29 los funcionarios asignados a servicios generales con derecho a dotación a nivel Ejército, documento que se reposa en la carpeta maestra.

Una vez definida la necesidad y realizadas las proyecciones, se identifica que le presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, por tal razón se adelantará un proceso de mínima cuantía. También se logra establecer que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización; razón por

la cual se procede a estudiar si existe un acuerdo marco vigente que aplique a esta adquisición, determinando que los existentes no cumplen con la necesidad de la dotación que se requiere debido a las características técnicas y naturaleza del vestuario a adquirir, en razón a que la dotación de vestuario es para el personal de servicios generales.

En virtud de lo anterior, la AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO, considera pertinente y necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de dotación de vestuario para el personal civil a cargo de la Ayudantía General del Comando Ejército vigencia 2022, proceso que será garantizado con el Rubro Presupuestal A-02-02- 01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), por valor de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$80.380.222,00) incluido IVA.

Adicionalmente, para precisar la cantidad de funcionarios a los que les debe suministrar la dotación, se efectuó validación con el Jefe de Personal de la Ayudantía General del Ejército a través de la plataforma SIATH a fecha 15 y 30 de septiembre del 2022, encontrando algunas novedades con los listados suministrados por el Departamento de Logística, procediendo a actualizar la información sobre la necesidad, lo que permitió cuantificar los tipos de vestuario de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas referente a la labor de cada funcionario de planta y determinar la apropiación y los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso. Sin embargo, se deja constancia de cinco (5) personas del listado (3 personas solicitaron la baja, 1 fue trasladada y 1 se encuentra pendiente a que le definan situación laboral) sobre las que no se ha definido si se les va a adquirir su dotación de vestuario, las cuales seguirán siendo contempladas en el presente proceso de selección y en el momento en que se defina la situación laboral, se podría adicionar el contrato resultante buscando suplir en mayor medida la necesidad de la respectiva unidad.

Es de aclarar que a medida que el Departamento Administrativo de la Función Pública vaya notificando al Comando Personal – Dirección de Personal de la definición de situación del personal inmerso en el proceso de selección que se cursó, el Departamento de Logística CEDE4 dará a conocer las respectivas modificaciones y ajustes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta que aún se encuentra personal pendiente que le definan la situación, entre ellos personal de servicios generales que concursó para el proceso de selección No. 637 Sector Defensa.

Al respecto, se precisa que la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General ha estado en constante comunicación con del Departamento de Logística CEDE 4 y la Dirección de Contratación Regional y Especializada con la finalidad de tener la información clara, veraz y oportuna que permitiera dar trámite a este proceso contractual, pero se han presentado diferentes situaciones que han impedido dar agilidad a esta actuación, entre ellas la imposibilidad de definir con exactitud la cantidad de personal que tiene derecho a recibir esta dotación, debiendo entonces plasmarse esta imprecisión de la manera en que se hizo en el párrafo anterior. Como soporte de este hecho se tienen los siguientes oficios los cuales obran en la carpeta maestra:

- N° 2022111011066673 de fecha 24 de junio de 2022 de la Oficina de Apoyo Logístico dirigido a la Dirección de Infraestructura Técnica cuyo asunto es: Aclaración dotación civil vigencia 2022.
- N° 2022218014011533 de fecha 11 de agosto de 2022 en el que el Jefe de áreas funcionales con funciones administrativas como Director de la Dirección de Estructuración técnica emite respuesta de aclaración a la dotación civil vigencia 2022.
- N° 2022111011856423 de fecha 8 de julio de 2022 de la Oficina de Apoyo Logístico dirigido a la Dirección de Contratación Regional y Especializada cuyo asunto es: Solicitud apoyo asesoramiento.

- N° 2022496012493843 de fecha 19 de julio de 2022 en el que el Director de Contratación Regional y Especializada emite respuesta al oficio 2022111011856423.
- N° 2022217013945043 de fecha 10 de agosto de 2022 en el que el Jefe del Departamento de Logística solicita a la Comandante del Comando Financiero y Presupuestal, lineamientos dotación civil.
- N° 2022219013910803 de fecha 10 de agosto de 2022 en el que el Departamento de Logística emite concepto jurídico sobre la dotación civil del personal retirado del Ejército Nacional.
- N°2022128014384493 de fecha 18 de agosto de 2022 de la Comandante del Comando Financiero y Presupuestal, cuyo asunto es: Respuesta lineamientos dotación civil personal retirado.
- N°2022128014772973 de fecha 23 de agosto de 2022 de la Comandante del Comando Financiero y Presupuestal, cuyo asunto es: Complemento lineamientos dotación civil personal retirado.
- N°2022111016244683 de fecha 14 de septiembre de 2022 de la Oficina de Apoyo Logístico dirigido al Jefe del Departamento Logística CEDE4 cuyo asunto es: Solicitud listado dotación civil.
- N° 2022217017117053 de fecha 26 de septiembre de 2022 del Jefe de Departamento de Logística cuyo asunto es: Lineamientos dotación civil.
- N° 2022217016980413 de fecha 23 de septiembre de 2022 del Jefe de Departamento de Logística cuyo asunto es: Listado dotación civil.
- N° 2022111017185353 de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Oficina de Apoyo Logístico dirigido al Director Dirección de Contratación Regional y Especializada, cuyo asunto es: Solicitud proceso dotación civil.
- N° 2022496017402643 de fecha 29 de septiembre de 2022 suscrito por el Director Dirección de Contratación Regional y Especializad, cuyo asunto es: Respuesta comunicación oficial N° 2022111017185353.

Es importante mencionar como antecedente a este proceso, que para la presente vigencia se adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 109-APOYOLOGISTICO-2022, cuyo objeto fue contratar la “**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO**”, el cual mediante Resolución No. 00005817 de fecha 16 de agosto de 2022 adjudica el lote No. 02 CALZADO a la firma **DOUZE SAS** identificado con Nit No. 900.514.708-1 representada legalmente por el señor **FELIX ANTONIO HOGUIN CLAROS** mediante contrato No. 106-APOYO LOGISTICO-2022 de fecha 19 de agosto 2022 y declara DESIERTO el lote 1 VESTUARIO porque el oferente no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con lo anterior, la necesidad para la adquisición de la dotación del personal civil (vestuario) se describe de la siguiente manera:

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS	NECESIDAD A CONTRATAR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (TipoAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (TipoAL)
1. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0									
1	2823609	SERVICIOS GENERALES <u>ASEO</u> PERSONAL FEMENINO <u>DISEÑO No. 1</u> COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA <u>COLOR</u> : AZUL GRISACEO	UNIDAD	31	0	31	53102700	1264276	8405-80-0000595 8405-80-0000126
2	2823609	SERVICIOS GENERALES <u>ASEO</u> PERSONAL FEMENINO <u>DISEÑO No. 2</u> COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA <u>COLOR</u> : VINOTINTO Y GRIS PLATA	UNIDAD	31	0	31	53102700	1264276	8405-80-0000595 8405-80-0000126
3	2823609	SERVICIOS GENERALES <u>ASEO</u> PERSONAL FEMENINO <u>DISEÑO No. 3</u> COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA <u>COLOR</u> : VERDE ESMERALDA	UNIDAD	31	0	31	53102700	1264276	8405-80-0000595 8405-80-0000126
4	2823609	SERVICIOS GENERALES <u>ASEO</u> PERSONAL FEMENINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ITEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ITEM CHAQUETA PÁGINA 10	UNIDAD	31	0	31	53102700	1143099	8405-80-0000001
2. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0									
1	2823609	SERVICIOS GENERALES <u>ASEO</u> PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA <u>COLOR</u> : VINOTINTO	UNIDAD	3	0	3	53102700	1264276	8405-80-0000595 8405-80-0000126
2	2823609	SERVICIOS GENERALES <u>ASEO</u> PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA <u>COLOR</u> : VERDE PETRÓLEO	UNIDAD	3	0	3	53102700	1264276	8405-80-0000595 8405-80-0000126
3	2823609	SERVICIOS GENERALES <u>ASEO</u> PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA <u>COLOR</u> : AZUL COBALTO	UNIDAD	3	0	3	53102700	1264276	8405-80-0000595 8405-80-0000126
4	2823609	SERVICIOS GENERALES <u>ASEO</u> PERSONAL MASCULINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ITEM 3.1.2.3 PERSONAL MASCULINO ITEM CHAQUETA PÁGINA 10	UNIDAD	3	0	3	53102700	1143099	8405-80-0000001
3. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0									
1	28223	CAFETERIA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN <u>COLOR</u> : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UNIDAD	7	0	7	53101900	1262966	8405-80-0000595 8405-80-0000126
2	28223	CAFETERIA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO <u>COLOR</u> : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UNIDAD	7	0	7	53101900	1262966	8465-80-0001040
3	28223	CAFETERIA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO <u>COLOR</u> : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UNIDAD	7	0	7	53101900	1262966	8465-80-0001040
4. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0									
1	28231	CAFETERIA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN <u>COLOR</u> PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES <u>CAMISA</u> GRIS CLARO <u>CORBATA</u> MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1,50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX <u>COLOR CORBATA</u> PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	4	0	4	53101900	1259015	8405-80-0000595 405-80-0000126 8440-80-0001211
2	28231	CAFETERIA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN <u>COLOR</u> PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO <u>CAMISA</u> :AZUL CON DISEÑO <u>CORBATA</u> MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1,50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX <u>COLOR CORBATA</u> PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	4	0	4	53101900	1259015	8405-80-0000595 405-80-0000126 8440-80-0001211
3	28231	CAFETERIA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN <u>COLOR</u> PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO <u>CAMISA</u> ROSADA <u>CORBATA</u> NEGRA	UNIDAD	4	0	4	53101900	1259015	8405-80-0000595 405-80-0000126 8440-80-0001211

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS	NECESIDAD A CONTRATAR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (TipoAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (TipoAL)
		MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX							
5. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0									
1	28223	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR: AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UNIDAD	7	0	7	53101900	1262966	8405-80-0000595 8405-80-0000126
2	28223	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR: AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UNIDAD	7	0	7	53101900	1262966	8465-80-0001040
3	28223	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR: NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UNIDAD	7	0	7	53101900	1262966	8465-80-0001040
6. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0									
1	28231	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR: PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCEPE DE GALES CAMISA: GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	8	0	8	53101900	1259015	8405-80-0000595 405-80-0000126 8440-80-0001211
2	28231	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR: PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA: AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	8	0	8	53101900	1259015	8405-80-0000595 405-80-0000126 8440-80-0001211
3	28231	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR: PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA: ROSADA CORBATA: NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UNIDAD	8	0	8	53101900	1259015	8405-80-0000595 405-80-0000126 8440-80-0001211
7. DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE									
1	2823127	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	UNIDAD	15	0	15	53102100	1744429	8465-80-0001040
2	2823127	LATONERO MASCULINO	UNIDAD	3	0	3	53102100	1744429	8465-80-0001040
3	2823127	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	UNIDAD	6	0	6	53102100	1744429	8465-80-0001040
4	2823127	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	21	0	21	53102100	1744429	8465-80-0001040
5	2823127	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	9	0	9	53102100	1744429	8465-80-0001040
6	2823127	MÉCANICO	UNIDAD	3	0	3	53102100	1744429	8465-80-0001040
7	2823127	TÉCNICO MÉCANICO	UNIDAD	9	0	9	53102100	1744429	8465-80-0001040
8	2823127	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	UNIDAD	6	0	6	53102100	1744429	8465-80-0001040
8. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0									
1	2823609	COCINERO PERSONAL FEMENINO COMPUESTO POR: CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO, PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS NOTA: LA BLUSA PARA EL PERSONAL FEMENINO DEBE MONTAR DE DERECHA A IZQUIERDA	UNIDAD	9	0	9	53102700	1277134	8405-80-0000595 8405-80-0000126
2	2823609	COCINERO PERSONAL MASCULINO COMPUESTO POR: CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS	UNIDAD	3	0	3	53102700	1277134	8405-80-0000595 8405-80-0000126
9. DE ACUERDO FICHA TÉCNICA: CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0									
1	2823219	CONDUCTORES MASCULINO CAMISETA TIPO POLO COLOR NEGRA PANTONE 19-4007 TCX	UNIDAD	48	0	48	53103000	1280117	8465-80-0001040
10. DE ACUERDO FICHA TÉCNICA: PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0									
1	2823125	CONDUCTORES MASCULINO PANTALÓN COLOR: HABANO	UNIDAD	48	0	48	53101500	1318836	8415-80-0004805

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS	NECESIDAD A CONTRATAR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (TipoAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (TipoAL)
11. DE ACUERDO FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0									
1	2825001	CONDUCTORES MASCULINO CHAQUETA COLOR : NEGRA	UNIDAD	48	0	48	53101800	1318821	8465-80-0001040
12. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0									
1	2823609	ESTILISTAS FEMENINAS_DISEÑO 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL INDIGO	UNIDAD	5	0	5	53102700	1264276	8415-80-00004805
2	2823609	ESTILISTAS FEMENINAS_DISEÑO 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINO TINTO O ROJO CEREZA CON NEGRO	UNIDAD	5	0	5	53102700	1264276	8415-80-00004805
3	2823609	ESTILISTAS FEMENINAS_DISEÑO 3 COMPUESTO POR BLUSA, CHAQUETA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : ROSADO FUERTE CON NEGRO	UNIDAD	5	0	5	53102700	1264276	8415-80-00004805
NOTA		ESTILISTAS FEMENINAS FEMENINAS CHAQUETA ACUERDO A ITEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ITEM CHAQUETA PÁGINA 10 CON DISEÑO DE ESTILISTAS - GRÁFICO No. 3							
13. DE ACUERDO NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA									
1	2823127	TÉCNICO ELÉCTRICISTA EN TELA ALGODÓN - POLIAMIDA	UNIDAD	12	0	12	53102100	1732569	POR CREAR
14. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRIO Y CLIMA CALIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0									
1	28231	MUSICO MASCULINO_DISEÑO 3 UNIFORME COLOR AZUL COBALTO, CAMISA COLOR ROSADA, CHALECO	UNIDAD	1	0	1	53101900	1259015	8405-80-0000595 8405-80-0000595 405-80-0000126 8440-80-0001211
2	28231	MUSICO MASCULINO_DISEÑO 4 UNIFORME BASE GRIS AZUL CUADROS PRÍNCIPES DE GALES, CAMISA COLOR GRIS, CHALECO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERA EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UNIDAD	1	0	1	53101900	1259015	
3	28231	MUSICO MASCULINO_DISEÑO 6, PANTALÓN COLOR NEGRO, CAMISA COLOR BLANCA, CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERA EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UNIDAD	1	0	1	53101900	1259015	
4	28231	MUSICO MASCULINO SACO SASTRE_DISEÑO 5 COLOR NEGRO	UNIDAD	1	0	1	53101900	1218113	8415-80-0004805
15. CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0									
1	2823219	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UNIDAD	6	0	6	53103000	1217780	8405-80-0000444
2	2823219	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UNIDAD	21	0	21	53103000	1217780	8405-80-0000444
3	2823219	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE)	UNIDAD	6	0	6	53103000	1217780	8405-80-0000444
4	2823219	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UNIDAD	3	0	3	53103000	1217780	8405-80-0000444
5	2823219	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE) MANDA LARGA	UNIDAD	3	0	3	53103000	1217780	8405-80-0000444
6	2823219	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UNIDAD	3	0	3	53103000	1217780	8405-80-0000444
7	2823219	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UNIDAD	3	0	3	53103000	1217780	8405-80-0000444
16. PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0									
1	2823125	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UNIDAD	6	0	6	53101500	1217752	8405-80-0000126
2	2823125	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UNIDAD	6	0	6	53101500	1217752	8405-80-0000126
3	2823125	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UNIDAD	3	0	3	53101500	1217752	8405-80-0000126
4	2823125	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UNIDAD	3	0	6	53101500	1217752	8405-80-0000126
5	2823125	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UNIDAD	3	0	3	53101500	1217752	8405-80-0000126
17. PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/0									
1	2823310	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UNIDAD	21	0	21	53101500	1217752	8405-80-0000126
2	2823310	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UNIDAD	3	0	3	53101500	1217752	8405-80-0000126
18. BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0									

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS	NECESIDAD A CONTRATAR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (TipoAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (TipoAL)
1	2822	ENCUADERNADOR FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UNIDAD	14	0	14	53101600	1582105	8415-80-0002310
2	2822	ENCUADERNADOR MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UNIDAD	4	0	4	53101600	1582081	8415-80-0002310
3	2822	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UNIDAD	4	0	4	53101600	1582081	8415-80-0002310
4	2822	LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UNIDAD	2	0	2	53101600	1582081	8415-80-0002310
5	2822	LITOGRAFO FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UNIDAD	2	0	2	53101600	1582105	8415-80-0002310
6	2822	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UNIDAD	2	0	2	53101600	1582081	8415-80-0002310
7	2822	TÉCNICO TIPOGRAFIA MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UNIDAD	2	0	2	53101600	1582081	8415-80-0002310

PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0

NO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0			
									DISEÑO 01	DISEÑO 02	DISEÑO 03	CHAQUETA
1	AS16	AHUMADA PAEZ NELLY	F	39542151	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
2	AS12	BALLESTEROS BALLESTEROS CLAUDIA MILENA	F	52443044	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
3	AS10	BARRERA SALDAÑA AGDA ROCIO	F	51690855	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
4	AS10	CAICEDO ROMERO YULI MILENA	F	52964522	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
5	AS10	CALVACHE ORTEGA FABIOLA DEL ROSARIO	F	59813527	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
6	AS10	CARVAJAL POSADA EDELMARY	F	32210251	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
7	AS16	CORREDOR DIAZ MARTHA AMPARO	F	51686866	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
8	AS10	DAZA GUTIERREZ ERICA YANEDH	F	1014219657	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
9	AS10	DIAZ MESTRA LUZ MARY	F	52414573	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
10	AS16	GAITAN SANCHEZ FLOR ALBA	F	28845563	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
11	AS10	GALVIS ESTOR MARTHA PATRICIA	F	30207294	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
12	AS10	GUTIERREZ LESMES LILIA TERESA	F	52166558	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
13	AS10	HERNANDEZ PRADA KAREN MARCELA	F	1005777732	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
14	AS10	LOZANO LOZANO MARIA LUCIA	F	51814954	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
15	AS10	PACHECO VALVERDE FANY YASMIN	F	25279201	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
16	AS10	SANCHEZ CUESTA YURY MILENA	F	52242767	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
17	AS10	TRIANA CASTAÑEDA GLADYS	F	40416564	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
18	AS10	ZABALA TIMON YESENIA	F	65589057	Aseo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
19	AS10	CELY INSIGNARES MARTHA BIBIAN	F	32002595	Aseo	CGFM	CGFM	COMISIÓN	1	1	1	1
20	AS10	GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA SALOME	F	49752102	Aseo	CGFM	CGFM	COMISIÓN	1	1	1	1
21	AS10	TIBATA BERNAL AURA ALICIA	F	52304018	Aseo	CGFM	CGFM	COMISIÓN	1	1	1	1
22	AS10	ACOSTA GONZALEZ ARLEDYS DEL CARMEN	F	39281791	Aseo	DCCA	CGFM	COMISIÓN	1	1	1	1
23	AS10	GARCIA ECHEVERRY GLADIS	F	52506664	Aseo	DESPMDN	DESPMDN	COMISIÓN	1	1	1	1
24	AS10	LOPEZ SANCHEZ NINIBI YALICZA	F	45526826	Aseo	DESPMDN	DESPMDN	COMISIÓN	1	1	1	1
25	AS10	LOPEZ SANCHEZ YAMILA	F	45764540	Aseo	DESPMDN	DESPMDN	COMISIÓN	1	1	1	1
26	AS10	GONZALEZ ARCINIEGAS MARTHA ESPERANZA	F	39564697	Aseo	CLOFL	ID	COMISIÓN	1	1	1	1
27	AS10	GUAPACHO MONROY NIRSA	F	26620274	Aseo	CLOFL	ID	COMISIÓN	1	1	1	1
28	AS10	PRIETO PULIDO ROCIO JACQUELIN	F	20384697	Aseo	CSBFM	ID	COMISIÓN	1	1	1	1
29	AS11	AMAYA PULIDO MARIA MERCEDES	F	28798300	Aseo	DISIL	CEDE4	CEDE4	1	1	1	1
30	AS12	REYES FIGUEROA BIBIANA	F	52854253	Aseo	DIDEF	CEDE11	CEDE11	1	1	1	1
31	AS10	MARTINEZ RODRIGUEZ YENY	F	35450062	Aseo	CEDE11	CEDE11	CEDE11	1	1	1	1
TOTAL									31	31	31	31

PERSONAL MASCULINO SERVICIOS GENERALES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0			
									DISEÑO 1	DISEÑO 2	DISEÑO 3	CHAQUETA
1	AS10	CUEVAS PEDRO	M	88161932	Aseo	CLOFL	ID	COMISIÓN	1	1	1	1
2	AS10	JIMENEZ OCHOA ANGEL GABRIEL	M	6769575	Aseo	ICFE	ID	COMISIÓN	1	1	1	1
3	AS10	NARVAEZ HERNANDEZ ORLEN	M	83221043	Aseo	ICFE	ID	COMISIÓN	1	1	1	1
TOTAL									3	3	3	3

PERSONAL FEMENINO CAFETERIA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0

NO.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0			
									DISEÑO 1	DISEÑO 2	DISEÑO 3	
1	AS12	AYALA HERNANDEZ SANDRA MILENA	F	52831162	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
2	AS19	DAVILA ROSARIO	F	40178794	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
3	AS10	FONSECA FONSECA MARIA CECILIA	F	52198660	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
4	AS10	LIZCANO MENDOZA MARTHA ISABEL	F	28963725	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
5	AS19	RICO RIVERA MARIA SILDANA	F	51708072	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
6	AS10	CANTOR SEGURA NIDIA LILIANA	F	52346259	Cafetería	CGFM	CGFM	COMISION	1	1	1	1
7	AS10	BAUTISTA BEJARANO GLORIA	F	39534956	Cafetería	CLOFL	ID	COMISION	1	1	1	1
TOTAL									7	7	7	7

PERSONAL MASCULINO CAFETERIA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0

NO.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0			
									DISEÑO 1	DISEÑO 2	DISEÑO 3	
1	AS19	FLOREZ HENAO JUAN PABLO	M	1032366319	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
2	AS10	MORENO NAVAS LEANDRO DAMIAN	M	79997464	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
3	AS10	MUNOZ PEREIRA JONATHAN GUILLERMO	M	1083878695	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
4	AS19	PULIDO PACHECO TEODOLINDO	M	79703821	Cafetería	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
TOTAL									4	4	4	4

NOTA: Los zapatos y el cinturón para el personal masculino de cafetería se adquiere por Acuerdo Marco

PERSONAL FEMENINO MESA Y BAR DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP- CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0			
									DISEÑO 1	DISEÑO 2	DISEÑO 3	
1	AS10	CARDENAS MUNOZ ALBA YURI	F	52938668	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
2	AS10	CARDOZO TORRES MARIA ELENA	F	40023014	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
3	AS10	CHACON PEREZ YAMILE	F	52166467	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
4	AS19	GARAY LEVVA MARIA INES	F	51944560	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
5	AS10	LOPEZ ALARCON OMAIRA DEL PILAR	F	52096402	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
6	AS10	OSORIO BARRETO VIVIANA	F	1010160328	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
7	AS10	SIERRA AGUAZACO LUZ CAMILA	F	23691340	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
TOTAL									7	7	7	7

PERSONAL MASCULINO MESA Y BAR DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0			
									DISEÑO 1	DISEÑO 2	DISEÑO 3	
1	AS14	GOMEZ DIEGO ARMANDO	M	93435322	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
2	AS12	GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	M	1069174253	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
3	TS8	MENDOZA ROMERO ROBERT HAMILTON	M	79513785	Técnico Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1
4	AS11	SANCHEZ SAAVEDRA MAURICIO	M	79814382	Mesa y Bar	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1	1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

5	AS19	GAMBOA SANCHEZ CESAR HUMBERTO	M	1020723614	Mesa y Bar	CGFM	CGFM	COMISIÓN	1	1	1
6	AS10	VERA GARNICA JOSE ROLANDO	M	11220168	Mesa y Bar	CLOFL	ID	COMISIÓN	1	1	1
7	AS10	FONSECA ENRIQUE	M	79349608	Mesa y Bar	ICFE	ID	COMISIÓN	1	1	1
8	AS10	GARCIA PARADA ALCIDES	M	74321516	Mesa y Bar	ICFE	ID	COMISIÓN	1	1	1
TOTAL									8	8	8

NOTA : Los zapatos y cinturón para el personal masculino de mesa y bar se adquiere por Acuerdo Marco

PERSONAL MASCULINO CARPINTERO DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE
1	AS16	CASTELLANOS TARAZONA JOSE JOAQUIN	M	19457775	Carpintero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	AS11	JIMENEZ RODRIGUEZ ELVERT FRANCISCO DE PAULA	M	79202096	Carpintero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
3	AS10	RAMIREZ PALMAR MIGUEL ANGEL	M	79290708	Carpintero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
4	AS16	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN DE DIOS	M	79205768	Carpintero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
5	AS10	TAMARA TENJO JUAN DE JESUS	M	7225291	Carpintero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
TOTAL									15

PERSONAL MASCULINO LATONERO DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE
1	AS10	CASTILLO MEDINA LUIS HERNANDO	M	79053978	Latonero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
TOTAL									3

PERSONAL MASCULINO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE
1	AS10	HERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO	M	79903515	Mantenimiento de Instalaciones	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	AS10	ALMANZA SANCHEZ DIEGO MAURICIO	M	11206462	Mantenimiento de Instalaciones	CLOFL	ID	COMISIÓN	3
TOTAL									6

PERSONAL MASCULINO MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE
1	AS10	CUERVO SANCHEZ JOSE VICENTE	M	79308456	Mantenimiento General	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	AS10	MESA LEON CARLOS ARTURO	M	88211946	Mantenimiento General	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
3	AS10	MORA PINZON ROBERTO	M	79527340	Mantenimiento General	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
4	AS10	MORALES CARDOZO JOSE MAURICIO	M	80469609	Mantenimiento General	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
5	AS10	MURILLO MARTINEZ JOSE GILBERTO	M	80238295	Mantenimiento General	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
6	AS10	RODRIGUEZ JIMENEZ RODRIGO	M	79970883	Mantenimiento General	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
7	AS10	LEON PRIETO ALBERTO	M	5935722	Mantenimiento General	ICFE	ID	COMISIÓN	3
TOTAL									21

PERSONAL MASCULINO TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE
1	TS8	GUTIERREZ LESMES SERGIO FABIAN	M	1030645873	Técnico Mantenimiento General	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	TS8	GONZALEZ SUAREZ CESAR GIOVANNY	M	7178535	Técnico Mantenimiento General	ICFE	ID	COMISIÓN	3
3	TS8	LOZANO ORTIZ VICTOR MANUEL	M	77172087	Técnico Mantenimiento General	ICFE	ID	COMISIÓN	3
TOTAL									9

PERSONAL MASCULINO MÉCANICO DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE
1	AS16	FERIA LIMAS JUAN EULALIO	M	80020337	Mecánico	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
TOTAL									3

PERSONAL MASCULINO TÉCNICO MÉCANICO DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
 Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
 contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE
1	TS10	DUARTE GARCIA MIGUEL ANGEL	M	79353694	Técnico Mecánico	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	TS11	MACHUCA MARQUEZ MIGUEL	M	74270346	Técnico Mecánico	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
3	TS17	MELO DUARTE MILLER EDUARDO	M	14897677	Técnico Mecánico	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
								TOTAL	9

PERSONAL MASCULINO TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE
1	TS8	RODRIGUEZ GARCIA RUBEN	M	79106934	Técnico Operario de Maquinas	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	TS8	PRADA VARGAS ARNULFO	M	93086525	Técnico Operario de Maquinas	ICFE	ID	COMISIÓN	3
								TOTAL	6

PERSONAL COCINERO FEMENINO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0
1	AS10	MUÑOZ RICO LUZ STELLA	F	21016806	Cocinero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	AS12	SAAVEDRA PAEZ YOLANDA	F	51889425	Cocinero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
3	AS10	JIMENEZ PEREZ YENNY YOHANA	F	39582951	Cocinero	CLOFL	ID	COMISIÓN	3
								TOTAL	9

PERSONAL TÉCNICO COCINERO MASCULINO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0
1	TS12	MEDINA CUELLAR WILFREDO	M	79871070	Técnico Cocinero	CGFM (CASINO GENERALES CHEF)	CGFM	COMISIÓN	3
								TOTAL	3

PERSONAL MASCULINO CONDUCTOR Y TÉCNICO CONDUCTOR

- DE ACUERDO FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0
- FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0
- DE ACUERDO FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0	ACUERDO FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0	ACUERDO FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0
1	AS10	ARIAS RENDON LUIS FERNANDO	M	80023459	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
2	AS10	BARRERA GARZON JOSE WILLIAM	M	80442040	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
3	AS10	BECERRA CASTILLO MAURO ZADOC	M	79482773	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
4	AS10	BELLO PALACIOS PABLO CESAR	M	79702829	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
5	AS10	BOADA GUTIERREZ JULIO ROBERTO	M	19485342	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
6	TS8	CANCHILA GARCIA JULIO FELIX	M	19591405	Técnico Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
7	AS12	MOSCOSO PUENTES AMADOR	M	14105511	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
8	AS10	PEÑA GUZMAN JOSE LUIS	M	79591958	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
9	AS10	PORTELA JOSE MARIA	M	5978199	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
10	AS16	RAMIREZ VALENCIA JAIME IVAN	M	10172850	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

11	AS10	RAMOS VANEGAS MIGUEL ALFONSO	M	11518986	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
12	AS12	SALAMANCA VARGAS VICTOR JULIO	M	19396158	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
13	AS19	VIVAS RODRIGUEZ JOHN HERNANDO	M	79594557	Conductor	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3
14	AS10	MORENO RICARDO	M	79239624	Conductor	CGFM	CGFM	COMISIÓN	3	3	3
15	AS19	CASTRO RODRIGUEZ OSCAR EDUARDO	M	14252686	Conductor	CSBFM	ID	COMISIÓN	3	3	3
16	AS10	GUANEME CASTILLO VICTOR MANUEL	M	79495924	Conductor	ICFE	ID	COMISIÓN	3	3	3
TOTAL									48	48	48

PERSONAL FEMENINO PELUQUERO – TÉCNICO PELUQUERO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT- 0

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT- 0		
									DISEÑO 1	DISEÑO 2	DISEÑO 3
1	TS17	CABEZAS ESQUIVEL SANDRA PATRICIA	F	59820412	Técnico Peluquero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1
2	AS12	CARBONELL HERNANDEZ ADRIANA DEL PILAR	F	1032361664	Peluquero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1
3	AS12	FONSECA CARDENAS MARIA NATALY	F	1014212030	Peluquero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1
4	TS9	SANCHEZ DUARTE DIANA MARCELA	F	52902936	Técnico Peluquero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1
5	AS16	VELASQUEZ MORENO JOSEFINA	F	52697090	Peluquero	CEAYG	CEAYG	SECEJ	1	1	1
TOTAL									5	5	5

PERSONAL MASCULINO TÉCNICO ELECTRICISTA DE ACUERDO NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT- 0	
									DISEÑO 1	DISEÑO 2
1	TS9	CASTRO GUTIERREZ FERNANDO ALFONSO	M	79407053	Técnico Electricista	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3
2	TS9	DUITAMA PEÑA JOSE VICENTE	M	79536835	Técnico Electricista	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3
3	TS9	AMEZQUITA CHOCONTA JAIME HUMBERTO	M	80473017	Técnico Electricista	ICFE	ID	COMISIÓN	3	3
4	TS14	SALAZAR CASTANEDA JESUS ORLANDO	M	80264586	Técnico Electricista	ICFE	ID	COMISIÓN	3	3
TOTAL									12	12

PERSONAL MÚSICO MASCULINO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT- 0

No.	GRADO NUEVO	GRADO ANTERIOR	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT- 0			
										DISEÑO 3	DISEÑO 4	DISEÑO 6	DISEÑO 5 SACSASTRE
1	AS11	AS10	DIAZ LOPEZ SERGIO FERNANDO	M	80830734	Músico	CGFM	CGFM	COMISIÓN	1	1	1	1
TOTAL										1	1	1	1

NOTA : Los zapatos y cinturón para el personal masculino músico de adquiere por Acuerdo Marco

PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ENCUADERNADOR – AUXILIAR DE ALMACÉN - LITÓGRAFO – TÉCNICO LITÓGRAFO- TÉCNICO TIPOGRAFÍA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0			
									DISEÑO 3	DISEÑO 4	DISEÑO 6	DISEÑO 5 SACSASTRE
1	AS10	CARDENAS PORRAS NYDIA MIREYA	F	52756437	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3	3
2	AS10	GOMEZ TOQUICA JEANNETTE	F	52293692	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3	3
3	AS10	MARQUEZ MARTINEZ GIOVANNA LISBETH	F	52307180	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3	3
4	AS12	MEDINA REY ALBA ROCIO	F	20475856	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3	3
5	AS10	MORENO TRIANA NUBIA EUGENIA	F	51997173	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3	3	3	3

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

6	AS10	MORENO TRIANA ROSA ANGELA	F	52037044	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
7	AS10	TORRES DIAZ LIGIA STELLA	F	51914454	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
8	AS12	CORTES CASTELLANOS JULIO CESAR	M	79351075	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
9	AS10	OVALLÉ LOPERA GUSTAVO	M	11187252	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
10	AS10	RENDON PADILLA ANDRES FELIPE	M	1019091460	Auxiliar Almacén	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
11	AS10	GARZON PRIETO OSWAL RAMIRO	M	79967249	Auxiliar Almacén	ALFM	ID	COMISION	3
12	AS10	RODRIGUEZ SARMIENTO JOAN LEANDRO	M	1024471394	Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
13	TS8	RAMIREZ PALMAR LUIS ALBERTO	M	6716809	Técnico Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
14	TA8	RODRIGUEZ BALLESTEROS MARIBEL	F	52741370	Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
15	TS11	VERGARA BALLESTEROS ISIDRO MIGUEL	M	79346356	Técnico Tipografía	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
TOTAL									45

PERSONAL MASCULINO PANTALÓN PARA ENCUADERNADOR – AUXILIAR DE ALMACÉN - LITÓGRAFO – TÉCNICO LITOGRAFO- TÉCNICO TIPOGRAFÍA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0

NO.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0
1	AS12	CORTES CASTELLANOS JULIO CESAR	M	79351075	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	AS10	OVALLÉ LOPERA GUSTAVO	M	11187252	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
3	AS10	RENDON PADILLA ANDRES FELIPE	M	1019091460	Auxiliar Almacén	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
4	AS10	GARZON PRIETO OSWAL RAMIRO	M	79967249	Auxiliar Almacén	ALFM	ID	COMISION	3
5	AS10	RODRIGUEZ SARMIENTO JOAN LEANDRO	M	1024471394	Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
6	TS8	RAMIREZ PALMAR LUIS ALBERTO	M	6716809	Técnico Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
7	TS11	VERGARA BALLESTEROS ISIDRO MIGUEL	M	79346356	Técnico Tipografía	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
TOTAL									21

PERSONAL FEMENINO PANTALÓN PARA ENCUADERNADOR – AUXILIAR DE ALMACÉN - LITÓGRAFO – TÉCNICO LITOGRAFO- TÉCNICO TIPOGRAFÍA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/0

NO.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/0
1	AS10	CARDENAS PORRAS NYDIA MIREYA	F	52756437	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
2	AS10	GOMEZ TOQUICA JEANNETHE	F	52293692	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
3	AS10	MARQUEZ MARTINEZ GIOVANNA LISBETH	F	52307180	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
4	AS12	MEDINA REY ALBA ROCIO	F	20475856	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
5	AS10	MORENO TRIANA NUBIA EUGENIA	F	51997173	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
6	AS10	MORENO TRIANA ROSA ANGELA	F	52037044	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
7	AS10	TORRES DIAZ LIGIA STELLA	F	51914454	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
8	TA8	RODRIGUEZ BALLESTEROS MARIBEL	F	52741370	Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	3
TOTAL									24

PERSONAL FEMENINO BATAS PARA ENCUADERNADOR – AUXILIAR DE ALMACÉN - LITÓGRAFO – TÉCNICO LITOGRAFO- TÉCNICO TIPOGRAFÍA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0

No	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0
1	AS10	CARDENAS PORRAS NYDIA MIREYA	F	52756437	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
2	AS10	GOMEZ TOQUICA JEANNETHE	F	52293692	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
3	AS10	MARQUEZ MARTINEZ GIOVANNA LISBETH	F	52307180	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
4	AS12	MEDINA REY ALBA ROCIO	F	20475856	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
5	AS10	MORENO TRIANA NUBIA EUGENIA	F	51997173	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
6	AS10	MORENO TRIANA ROSA ANGELA	F	52037044	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
7	AS10	TORRES DIAZ LIGIA STELLA	F	51914454	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
8	AS12	CORTES CASTELLANOS JULIO CESAR	M	79351075	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
9	AS10	OVALLÉ LOPERA GUSTAVO	M	11187252	Encuadernador	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
10	AS10	RENDON PADILLA ANDRES FELIPE	M	1019091460	Auxiliar Almacén	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
11	AS10	GARZON PRIETO OSWAL RAMIRO	M	79967249	Auxiliar Almacén	ALFM	ID	COMISION	2
12	AS10	RODRIGUEZ SARMIENTO JOAN LEANDRO	M	1024471394	Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
13	TS8	RAMIREZ PALMAR LUIS ALBERTO	M	6716809	Técnico Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
14	TA8	RODRIGUEZ BALLESTEROS MARIBEL	F	52741370	Litógrafo	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
15	TS11	VERGARA BALLESTEROS ISIDRO MIGUEL	M	79346356	Técnico Tipografía	CEAYG	CEAYG	SECEJ	2
TOTAL									30

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC (Sólo Informativo)

EJÉRCITO NACIONAL PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Servicios y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo tiene como referencia los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES	N/A	53102700
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(19) TRAJES	N/A	53101900
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(21) BATAS Y MONOS	N/A	53102100
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(30) CAMISETAS	N/A	53103000
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	N/A	53101500

Nota: Artículo 6 ley 1150 de 2007 “...No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía...”

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”, se encuentran ubicado en el sector secundario o industrial y a la actividad de comercio del sector terciario o de servicios.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de septiembre.

Es importante resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, como consecuencia de la emergencia que está ocasionando la pandemia COVID-19. Es por ello por lo que los precios proyectados en el estudio económico podrán estar sujetos a cambios estipulados únicamente por las directivas emitidas por el Gobierno Nacional.

ANÁLISIS DEL PIB¹

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de **industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor**.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con las **industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor**, de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 16 de agosto de 2022, para el segundo trimestre del año 2022^{pr} el PIB presentó el siguiente comportamiento en la economía colombiana, así:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento en volumen¹

2015-I-2022^{pr} II

¹ Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Iltrim22_produccion_y_gasto.pdf



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

*Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

- En el segundo trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}, tal como se observa en el gráfico No. 1.
- Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:
 - Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen

2022^{pr}– Segundo trimestre

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2022 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - II	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - II / 2022 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	12,6	10,5	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por su parte, se evidencia que las actividades de las Industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor, las cuales guardan relación con el presente proceso, presentaron un crecimiento de 20,3% y crecimiento de 23,3% respectivamente, en su serie original, comparadas con el mismo periodo de 2021.

Tabla 2. Industrias manufactureras

Tasas de crecimiento en volumen

2022^{Pr}– Segundo trimestre

En el segundo trimestre de 2022^{Pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2022 ^{PR} - II / 2021 ^{PR} - II	2022 ^{PR} / 2021 ^{PR}	Trimestral 2022 ^{PR} - II / 2022 ^{PR} - I
Elaboración de productos alimenticios ²	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles ³	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 17,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
2022^{pr}– Segundo trimestre

En el segundo trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - II / 2021 ^{pr} -II	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - II / 2022 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ¹	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor¹	23,3	19,2	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

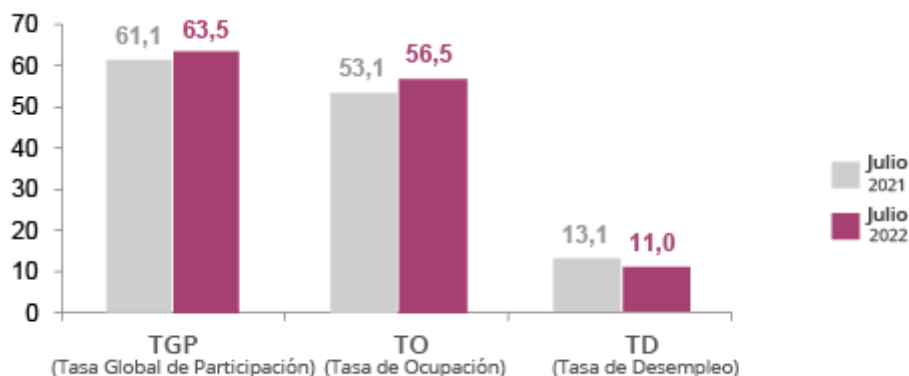
ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL²

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral de fecha 31 de agosto de 2022, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de julio del año 2022, se presentó el siguiente comportamiento:

- Tasa de desempleo del 11,0% para el total de la población Nacional.
- Tasa global de participación de 63,5%.
- Tasa de ocupación de 56,5%.

Gráfico No. 2 – Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total Nacional – julio (2021 – 2022)

² Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf



Fuente: DANE

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total Nacional.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.055 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la variación de la población ocupada fueron:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana e Industrias manufactureras con 14,9, 12,2 y 11,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla No. 4. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total Nacional

Año (2022/2021)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	20.417	100	1.638	
Industria manufacturera	2.458	2.179	11,1	279	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.421	12,2	272	1,3
Transporte y almacenamiento	1.707	1.460	7,7	247	1,2
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.523	7,9	214	1,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.632	8,3	189	0,9
Comercio y reparación de vehículos	3.871	3.684	17,6	187	0,9
Actividades financieras y de seguros	441	349	2,0	93	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.388	6,7	87	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua ^	507	434	2,3	73	0,4
Actividades inmobiliarias	239	205	1,1	35	0,2
Construcción	1.476	1.475	6,7	1	0,0
Información y comunicaciones	340	349	1,5	-9	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.318	14,9	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría “No informa”.

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

En el trimestre móvil mayo 2022 - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre mayo – julio de 2021 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

Tabla No. 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2022 - 2021)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	May - Jul 2022	May - Jul 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,2	63,7	1,5
TO (%)	57,8	53,6	4,2
TD (%)	11,3	15,8	-4,5
Población ocupada	10.334	9.458	876
Población desocupada	1.322	1.777	-455
Población fuera de la fuerza laboral	6.229	6.412	-184

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPC)³

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Gráfico No. 3 Índice de precios al consumidor (IPC)

Variación mensual y contribución

Agosto 2021 - 2022^{pr}

³ Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Divisiones de Gasto	2021		2022	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45
Bebidas alcohólicas y tabacos	1.70	0.22	0.00	0.27
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

SITUACIÓN COLOMBIA. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

De acuerdo con el BBVA research en su informe Situación Colombia. Segundo trimestre de 2022⁴ publicado el día 6 de abril de 2022 establece que la economía colombiana seguirá mostrando resiliencia en un contexto de mayor incertidumbre global, de políticas monetarias más contractivas y de fuertes presiones al alza en la inflación. Esperamos que la economía crezca 4,5% en 2022 y 2,5% en 2023, impulsada por la demanda interna y las exportaciones.

Puntos clave

- El conflicto militar entre Ucrania y Rusia y las severas sanciones asociadas representan un significativo choque de oferta, con efectos negativos tanto sobre el crecimiento como en la inflación, a través de los canales de materias primas, volatilidad financiera, confianza y cadenas de suministro. La economía global, tras expandirse 6,1% en 2021, se prevé crezca 4,0% este año y 3,6% en 2023. La revisión a la baja del crecimiento es significativa en Europa y moderada en el resto de geografías.
- Las presiones inflacionarias se aceleran por los precios de las materias primas y los cuellos de botella. Se espera que los bancos centrales mantengan el foco en la inflación y en el proceso de retirada de los estímulos monetarios. La Fed será más agresiva. Llevará los tipos de interés, como mínimo, al 2% este año y a 3% en 2023. El BCE, tras reducir los programas de apoyo a la liquidez, empezará a subir los tipos a finales de año. Así, en la Eurozona, la labor de amortiguar el impacto del conflicto recaerá en otras políticas (como la fiscal).
- La volatilidad externa tiene efectos encontrados en Colombia. Por una parte, la desaceleración del crecimiento global ralentiza algunas exportaciones del país. Pero, los mayores precios de las materias primas impulsarán los sectores minero-petroleros, las actividades conexas y las ramas no transables de la economía. Además, mejorarán el comercio con países de Latinoamérica que son exportadores de materias primas.

⁴ <https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-segundo-trimestre-de-2022/>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



- En total, el PIB de Colombia crecerá 4,5% en 2022 y 2,5% en 2023. La demanda interna seguirá siendo importante, con un impulso positivo desde el consumo privado y un buen dinamismo de la inversión. En el consumo, tendrán más relevancia los servicios que el gasto en bienes, gracias a la reasignación del gasto de los hogares ante la reapertura más completa de los servicios de interacción social. A esto se le unirá la demanda externa, pues esperamos que las exportaciones tengan un mejor comportamiento.
- A diferencia de 2021, cuando la inversión fija estuvo más impulsada por maquinaria y equipo, en 2022 y 2023 será el desempeño del sector de la construcción el principal motor de expansión. En el caso de las obras civiles, por la mayor ejecución de proyectos de tipo local y regional, por alcaldes y gobernadores. En el caso de la vivienda, por la mayor edificación que implican las ventas en niveles récord que se dieron en 2021.
- Para 2023 se espera una desaceleración moderada. Era previsible después de un desempeño sobresaliente en 2021 y 2022, pero también como resultado de una política monetaria contraccionista que llevará a que se modere el gasto privado del país, especialmente el consumo de los hogares.
- En efecto, esperamos que el Banco Central siga incrementando su tasa hasta cerca de 8% a mediados de 2022, nivel que durará por varios trimestres. Su decisión estará respaldada por la buena actividad económica, las presiones de inflación actuales y las mayores expectativas de precios a futuro. Esperamos que la inflación tenga máximos, incluso superiores a 8%, en el primer semestre, para luego moderarse, principalmente por la caída de los precios de los alimentos, durante la segunda parte del año. Al final de 2022, la inflación se ubicará en cerca de 7%. En 2023, seguirá cayendo hasta 4,5% a diciembre de ese año.
- Los balances estructurales de la economía colombiana (déficits fiscal y externo) se beneficiarán de la mayor cotización del petróleo y la desaceleración moderada de la demanda interna, sobre todo del consumo de bienes durables y semi-durables y de la inversión en maquinaria y equipo, bienes que son de un alto porcentaje importado. Además, de un menor crecimiento del gasto público.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

De acuerdo con PROCOLOMBIA⁵, la industria textil y confección en Colombia es una industria dinámica, consolidada, con más de 100 años de experiencia, una cadena de producción experimentada y con un importante crecimiento, el cual ha sido impulsado por el Programa de Transformación Productiva, alianza público-privada que trabaja por la consolidación del sistema moda colombiano como un sector de talla mundial y por medio del cual se busca potencializar la tecnificación de los procesos productivos que fortalezcan la actividad de la cadena Sistema Moda y aumente las exportaciones hacia otros mercados; con productos de valor agregado y con características funcionales e innovadoras.

Es por ello que se ha posicionado en la región por su calidad, mano de obra y diseños exclusivos, esto sumando a su red de tratados y posición estratégica lo hace una plataforma exportadora ideal para aquellas empresas que quieren ampliar sus operaciones en América latina. Adicional a ello, existe una diversificación de productos en la industria textil los cuales se exportan a diferentes partes del mundo.

Por otro lado, el sector cuenta con entidades de apoyo para el sector como el Clúster Textil y Confección, la Cámara sectorial de la ANDI, Inexmoda, ProColombia, PTP, Sena, entre otros y entidades como el Sena, ofrecen capacitaciones gratuitas a las empresas y trabajadores. Actualmente cuenta múltiples programas especializados para el sector textil y confecciones con cobertura nacional.

⁵ Fuente: <https://www.inviertaencolombia.com.co/zonas-francas-y-otros-incentivos/zonas-francas-permanentes/124-sectores/manufacturas/textil-y-confeccion/569-descripcion-del-sector.html>

Procolombia, en su informe denominado “COLOMBIA, CRECIMIENTO, CONFIANZA Y OPORTUNIDADES PARA INVERTIR: SISTEMA DE MODA”⁶, deja ver que el país es un “...polo de producción y destacado HUB logístico en las Américas y cuenta con lo siguiente:



*13 tratados de libre comercio que ofrecen beneficios arancelarios y estabilidad para las inversiones a largo plazo.



*10 Acuerdos internacionales de inversión con Colombia. Incluyen acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones.



*Competitividad en acceso al mercado norteamericano a costos logísticos en promedio 3 veces más bajos que los que se incurren desde China.



*Posibilidad de acceso preferencial a más de 1.500 millones de consumidores gracias a la ubicación geográfica del país y a los Tratados de Libre Comercio que se tiene con países de la Comunidad Andina, Nafta, Mercosur, Estados Unidos, Unión Europea, Triángulo Norte y Canadá.



*Colombia cuenta con localización competitiva, con fácil acceso a los mercados mundiales, con más de 700 frecuencias internacionales directas por semana y más de 4.900 frecuencias domésticas por semana.

...”

De igual forma, de acuerdo con la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, en lo que respecta a la cámara sectorial de moda y textiles⁷ cuenta con los siguientes aliados estratégicos:

- Mesa Sectorial de la Industria Textil
- Programa de Transformación Productiva – PTP

⁶ Fuente https://www.inviertaencolombia.com.co/images/Adjuntos/Inversi%C3%B3n_en_Sistema_de_moda.pdf

⁷ Fuente <http://www.andi.com.co/Home/Camara/3-moda-y-textiles>

- Procolombia
- ACOLTEX Asociación Colombiana de Técnicos y Profesionales Textiles y de la Confección

De igual forma, en lo que respecta al sector de cuero calzado y marroquinería, se tiene que de acuerdo con Colombia productiva⁸, Colombia cuenta con un potencial exportador alto gracias a los tratados de libre comercio firmados por Colombia y a la creatividad, diferenciación y calidad en el diseño de los productos nacionales.

Adicional posee fuertes vocaciones regionales para el desarrollo de este sector que facilitan la generación de procesos de alto valor agregado, innovación y diseño, para lo cual avanza en fortalecer el tejido empresarial, incrementar su participación en el mercado interno, luchar contra el comercio desleal, consolidar un crecimiento estable de su producción y lograr que su “marca país” penetre principalmente con productos manufacturados a los mercados vecinos y al de Estados Unidos.

ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de adquisición de bienes, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de mínima cuantía, así como el contrato que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Este proceso comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007,

⁸ Véase <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/cuero-calzado-marroquineria>

Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el Señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo es la **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”**, el cual se encuentra enfocado a suplir la necesidad que se plantea por parte de los mencionados funcionarios, teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO tiene la capacidad jurídica para contratar la adquisición de estos elementos para la sección de personal, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes dentro del proceso.

Adicional a lo anterior, es preciso señalar que, con el desarrollo de este contrato, se busca materializar y garantizar el derecho al suministro de calzado y vestido de labor tal y como lo dispone el artículo 230 del Código Sustantivo del trabajo, que a su tenor establece:

“Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y (1) un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.”

De la misma forma, para este proceso contractual se tienen en cuenta las regulaciones en materia de dotación que se establecieron a través de la Ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, que estableció en su artículo 1° que:

“ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”

En complemento a lo anterior, se tiene el Decreto 1978 de 1989 “Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988”, que en sus artículos 2, 5 y 7 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO 7º.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

También se consideran para este proceso el Concepto N° 70221 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública y el oficio radicado N° 2022217016980413 de fecha 23 de septiembre de 2022 suscrito por el Señor Coronel Jefe del Departamento de Logística del Ejército Nacional respecto a la adquisición de dotación civil para el personal de la fuerza.

Lo antes expuesto, corresponde al marco jurídico aplicable en materia de dotación y sobre el cual ha sido estructurado este proceso contractual, bajo la modalidad de mínima cuantía.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de productos textiles; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado por productores, distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

1392 – Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.

1399 – Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
1	800080027	EXPOFARO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
2	830018350	PROMOS LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
3	800169352	MERCADEO Y MODA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
4	800179834	INVERSIONES SUPPORT S.A EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
5	800186656	C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
6	800122420	COYTEX S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
7	890912508	CARPAS IKL SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
8	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	QUINDIO
9	800152825	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KERACOL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
10	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
11	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
12	805003626	STF GROUP SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
13	805015744	DENIM FACTORY S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
14	805025631	EKA CORPORACION SA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
15	805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
16	811014191	NAFTALINA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
17	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
18	811017434	YKK COLOMBIA S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
19	811042428	PROINTIMO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
20	811042877	C.I. CREYTEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
21	815002042	PGI COLOMBIA LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
22	860002067	PROQUINAL S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
23	860002119	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
24	860031885	TEXTILES SWANTEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
25	860516806	PERMODA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
26	860533955	TEXTRON S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
27	860536256	C.I. FRANCISCO ROCHA ALVARADO Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
28	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
29	890113508	FINOTEX S.A	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
30	890900342	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
31	890901672	CRYSTAL S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
32	890920043	TENNIS S.A. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
33	890940122	INDUSTRIA MERCADEO Y COLOR S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
34	891411170	PANORAMA S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
35	900068328	COLFACTORY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
36	900127140	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
37	900297570	DO JEANS CONFECCIONES S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
38	900674141	SUTEX INTERNACIONAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	RISARALDA
39	900676198	ONZAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
40	900744408	EXITO INDUSTRIAS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
41	900911000	ART MODE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
42	810001350	COLOR SIETE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALDAS
43	800059608	INDUSTRIAS ST EVEN S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
44	800106884	DUGOTEX S.A. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
45	800130149	SUPERTEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
46	800206584	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
47	830004799	BAENAMORA Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
48	890312535	SPATARO NAPOLI S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
49	890924167	C.I. HERMECO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
50	800141481	CONFECCIONES MEICY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
51	900164751	POLIMEROS Y TEXTILES S.A.S EN REORGANIZACION	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CUNDINAMARCA
52	900561016	TOWER STAR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
53	830121176	MB TECH DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
54	900192206	SWIMTECH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
55	802011433	COMERCIALIZADORA POINTER S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
56	900488953	LA CUNA DEL HOGAR S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
57	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
58	900221372	SONEN INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
59	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
60	830132992	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
61	900935763	MANUFACTURAS LIRICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
62	800118610	C.I. SIMODA S.A.S. EN REORGANIZACION	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	SANTANDER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
63	900131314	C.I. MANUFACTURAS STAGE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
64	900507804	MODISIMO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
65	900969846	CREACIONES VANGO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
66	900405901	CARPAS MIAMI SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
67	900909853	ALBERTINIKALOR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
68	890941386	CI SPORT WORLD S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
69	900620053	CONFECCIONES VOGA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
70	811004594	TEXMAQUILA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
71	891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
72	800078868	MARTE DE COLOMBIA LTDA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
73	800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
74	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
75	800155019	DISEÑOS D COMO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
76	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
77	800204295	MODINCO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
78	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
79	802006689	INDUSTRIAS SAVER S A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ATLANTICO
80	802016645	CREACIONES IRUÑA Y CIA. LTDA.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
81	805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
82	811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
83	811014540	CALCETERIA GLOBAL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
84	814004954	SYSCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
85	816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
86	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
87	830091381	WORK & FASHION S. A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
88	830143886	ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
89	830509635	COOL FASHION LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
90	830513441	MATTELSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
91	860055839	TEJIDOS Y CONFECIONES CRISTIAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
92	860500012	CONFECCIONES E INVERSIONES PEPA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
93	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
94	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
95	890917324	CREACIONES MONTEBLANCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
96	890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIA SA CI DIVERCO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
97	891409844	MANUFACTURAS MAK JANNA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
98	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
99	900021825	INDUALPES S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
100	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
101	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
102	900097107	ESTRATEGIAS COMERCIALES B&H S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
103	900149016	YENJHON S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
104	900138759	INDUSTRIAL DE POMOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
105	900199139	CONFECCIONES XAIROZ S A S. EN REORGANIZAI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
106	900326935	MANUFACTURA KARACE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
107	900430458	CASTRIVILLA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
108	900486370	YOYO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
109	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
110	900506383	SOURCING Y DISEÑO S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
111	900507831	BX XIGMA STUDIO S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
112	900548676	COLOMBIA FASHION JEASN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
113	900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
114	900648300	PRICAP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
115	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
116	900920985	SANTA CLAUS FACTORY S.A.S EN REORGANIZACION	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	RISARALDA
117	900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
118	900094068	TYH CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
119	900635101	PROSINGULAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
120	800000313	PELANAS SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
121	800014096	CONFECCIONES TOVAL S.A. EN CONCORDATO	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
122	800022737	RACIONAL DE INSUMOS SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
123	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
124	800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
125	800027656	TEXTILES ACRILAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
126	800093526	CONFECCION Y CORTE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
127	800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
128	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
129	800186473	CREACIONES KIKES SPORT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
130	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
131	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
132	800048373	CONSORCIO ABUCHAIBE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
133	800054008	GR Y CIA LTDA MANUFACTURAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
134	800064784	KENZO JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
135	800065379	GRUPO EMPRESARIAL CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
136	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
137	800069933	COMODIN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
138	800081507	RITCHI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
139	800081739	PRODUCTOS VITELA SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
140	800084948	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INDUCORSET S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
141	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
142	800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS S.A. EN REORGANIZACION	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
143	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
144	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA S.A.S EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
145	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA - CONINT LTDA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
146	800148853	CONFECCIONES BRAVASS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
147	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
148	800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
149	800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
150	800178040	DUMESA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
151	800205109	GOMEZ Y CIA SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	NARINO
152	800191042	PECORA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
153	800196308	IMAGEN JUNIOR SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
154	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
155	800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
156	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA LA EXPORTACION SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
157	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
158	800230322	SHER S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
159	800236421	RAINCO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
160	800238299	SELETTI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
161	800250640	HERVALCO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTÁ D.C.
162	800256322	INDUSTRIAS FH SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
163	802014042	INVERSIONES ARRAZOLA VILLAZON Y CIA. LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
164	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
165	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
166	805006745	MODA ACTUAL LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
167	805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
168	805014704	MODA INTERNACIONAL LTDA.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
169	805016873	UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
170	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
171	805017318	MODA ITALIANA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
172	805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
173	805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
174	805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
175	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
176	805022296	NCS MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
177	805026720	EQUILIBRIUM INTERNATIONAL CORPORATION C.I.LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
178	811002062	VILA S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
179	811007412	CHALA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
180	811007678	FELJA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
181	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
182	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
183	811032857	EUROCORSETT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
184	811033183	JEANS PLATINO S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
185	811035161	C.I INDUSTRIAS SUAREZ S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
186	811037164	INDUSTRIAS LELY Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
187	811038011	TRUCOS FASION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
188	811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
189	811040672	GUMMYTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
190	811041386	RAMASU SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
191	811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
192	811021772	SURATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
193	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
194	811027239	RACKETBALL S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
195	811027420	IMAGEN Y MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
196	811028375	FIORY S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
197	811030174	CI SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
198	811030654	A&A CORP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
199	811031709	COLORS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
200	811043859	C.I. PACK BLUE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
201	811045990	CREAJEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
202	811046990	DOTACIONES D.M.S. S.A.S EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
203	811047046	ANKARA FASHIONS SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
204	815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
205	816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
206	816004455	STUDIO 4 SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
207	816007113	CRISALLTEX S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
208	816008162	EURO S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
209	816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
210	830026048	PETTACCI S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
211	830026277	UNION PUNTO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
212	830028302	GADOL C,I,S,A,S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
213	830011054	CASTILMODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CUNDINAMARCA
214	830134492	INDUSTRIA VARBRO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
215	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
216	830135226	CONFECCIONES J ORTIZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
217	830044171	CONFECCIONES EL OVEROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
218	830048947	CONFECCIONES JESSUA LIMITADA EN VALIDACIÓN JUDICIAL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
219	830055605	GRUPO QUIROMAR S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
220	830059437	EDREDONA S A S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
221	830066330	FIBRA HOGAR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
222	830067400	BELLAVISTA E U	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
223	830069862	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
224	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
225	830080299	DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
226	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
227	830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
228	830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
229	830115573	CONFECCIONES AVILTEX LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
230	830119276	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CUNDINAMARCA
231	830123857	ARMADURA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
232	830125329	IINDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA SAS IMTEXCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
233	830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
234	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
235	830510969	COMERCIALIZADORA ZOE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
236	830513408	IICON CAP SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
237	830513946	FATEXAS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
238	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
239	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S.A.)	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
240	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
241	860031462	NARDIPLAS S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
242	860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
243	860062466	INDUSTRIAS REAL S.A EN REORGANIZACION	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
244	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
245	860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
246	860353709	FIGURAS INFORMALES S.A.S FIGURIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
247	860401086	DISTRIBUIDORA DE CONFECCIONES Y TEXTILES DISCONYTEX LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
248	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
249	860520334	LUVET S.A.S., EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
250	860525622	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
251	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
252	860519093	CONFECCIONES LADY MARCEL S.A.EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
253	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
254	890117531	IINDUSTRIAS SEDAL S.A.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
255	890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
256	890208220	CABAÑA DEL JEAN L	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
257	890212492	PRODITEXCO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SANTANDER
258	890319791	C I MANUFACTURAS FEMENINAS SAS EN VALIDACIÓN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
259	890320046	PIETRI S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
260	890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
261	890330679	FABRIPUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
262	890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
263	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
264	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
265	890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY S.A. "HABY"	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
266	890903993	AGENCIAS NACIONALES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
267	890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
268	890908884	LEMUR 700 S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
269	890911898	STOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
270	890914048	LAURA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
271	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
272	890916324	INDUSTRIAS GENIO SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
273	890919120	IINDUSTRIAS BOLIVARIANAS SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
274	890922038	C.I. CODELIN S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
275	890922236	PRIMORDIAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
276	890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
277	890930111	SESGOCOLOR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
278	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
279	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
280	891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
281	891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
282	891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
283	900008219	MORAI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
284	900017667	INDUDISE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALDAS
285	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
286	900047444	BODEGA DE MODA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
287	900096158	HINCAPIE SPORTSWEAR S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
288	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
289	900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
290	900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
291	900099279	APLETON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALDAS
292	900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
293	900120163	PROCESOS PREHORMADOS S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
294	900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
295	900130488	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
296	900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
297	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
298	900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
299	900264970	CONFECCIONES YUMBO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
300	900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
301	900195501	MODA OXFORD S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
302	900203879	CREACIONES SEGAR S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
303	900230084	MACMODA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
304	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVESEG SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	META
305	900298605	CONFECCIONES BEMTTO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
306	900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
307	900302226	INVERSIONES MARMOL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
308	900284436	ROPA DE DORMIR ADRIANA ARANGO S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
309	900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
310	900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
311	900445344	INVERSIONES FAJITEX SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
312	900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
313	900328924	ISHAJON S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
314	900330438	JOY STAZ COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
315	900332596	CREACIONES SEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
316	900336558	SCORI JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
317	900340538	FORRETODO SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
318	900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
319	900349349	ALIANZA BSH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
320	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
321	900364164	FEMME INTERNATIONAL S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
322	900378202	STEAN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
323	900382664	BELLAMODA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
324	900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
325	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
326	900411781	FAJAS MYD POSQUIRURGICAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
327	900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
328	900421337	SARAI CLOTHING SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
329	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
330	900427121	PRINK S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
331	900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
332	900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
333	900441536	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS DE CONFECCION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
334	900538591	"ARIS TEXTIL S A S ARIS TEXTIL S A S "	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
335	900451027	JESATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
336	900453274	PARALON SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
337	900460414	SYVER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
338	900461923	CI LAIMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
339	900466819	PASION GUAJIRA S.A.S.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	LA GUAJIRA
340	900485731	NEXXOS STUDIO NXS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
341	900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALDAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
342	900583497	INDUSTRIAS DIYONS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
343	900586774	BRIO IN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
344	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
345	900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
346	900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
347	900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
348	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
349	900688430	MANUFACTURAS 3G S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
350	900688459	GRUPO EMPRESARIAL 3G S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
351	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALDAS
352	900708883	VIVELL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
353	900874658	FULLPACK S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
354	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
355	901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
356	901044779	ANNMICHELL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
357	901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
358	901242040	DISPORTELA JAP SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
359	901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
360	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO Y MODA CIDMA SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
361	800175135	COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S EN VALIACION JUDICIAL DE ACUERDO EXTAJ. DE REORG	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	QUINDIO
362	800212075	CAMACHO VELEZ S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO
363	811024583	INDUSTRIAS MORARBE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
364	830129311	INVERSIONES MYM CAMISetas SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
365	890927323	CREAMOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
366	890927490	CINTAS TEXTILES S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
367	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
368	900336878	MARQUIGRAF S.A.S. EN REORGANIZACION	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
369	900343185	CONFECCIONES Y CREACIONES JAZMIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
370	900348860	POETICA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
371	900402221	BIANCHI MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
372	900439893	JACQUELI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
373	900772016	4A FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
374	900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALDA
375	901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
376	811039221	TINTA SOLIDA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
377	830100498	C.I INVERSIONES DERCA S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CUNDINAMARCA
378	900626312	INVERSIONES RAMOS MORENO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
379	800072618	CHAMELA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
380	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
381	809007132	ROOTT+CO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA
382	811007707	UNICO INTERIOR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
383	811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL LEONISA S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
384	830108141	CUPIA COMERCIALIZADORA S.A.-EN VALIDACION JUDICIAL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
385	830146669	TEXMUNDO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
386	830508263	PALMAVERDE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
387	860534134	MAREAZ LIMITADA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
388	890936265	COMPAÑIA DE VESTUARIO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
389	900382545	KRUGER PARK ENTERPRISES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

De igual forma se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II de empresas que podrían suministrar los bienes requeridos en el presente proceso, para lo cual se utilizaron los oferentes del proceso 149-APOYOLOGISTICO-2020 y proceso 104-APOYOLOGISTICO-2021 relacionado en los antecedentes.

NIT	EMPRESA
830061101	LIMINA SAS
900514708	DOUZE SAS
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA
900894055	GRUPO LEAR S.A.S
816003063	CREARSTORE
900370262	JEM SUPPLIES SAS
900352933	MG MARCEL SAS
901269444	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS
900934461	CONINCAG SAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico. Vale anotar que, a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector analizó que las firmas que pueden participar fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera.

De igual forma se resalta que de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015** en su numeral 2 establece que “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que “la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

Por lo anterior la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones del mismo establece que no se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Se tomará la cadena de suministro elaborada por Colombia Compra Eficiente para el sector textil y confección, la cual concuerda con el documento 460 Dirección de Estudios Económicos del 2 de mayo de 2017 del DNP para el sector textil y de confecciones: “Cadena de Textil-Confecciones Estructura, Comercio Internacional y Protección”⁹

La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semi acabados y acabados.

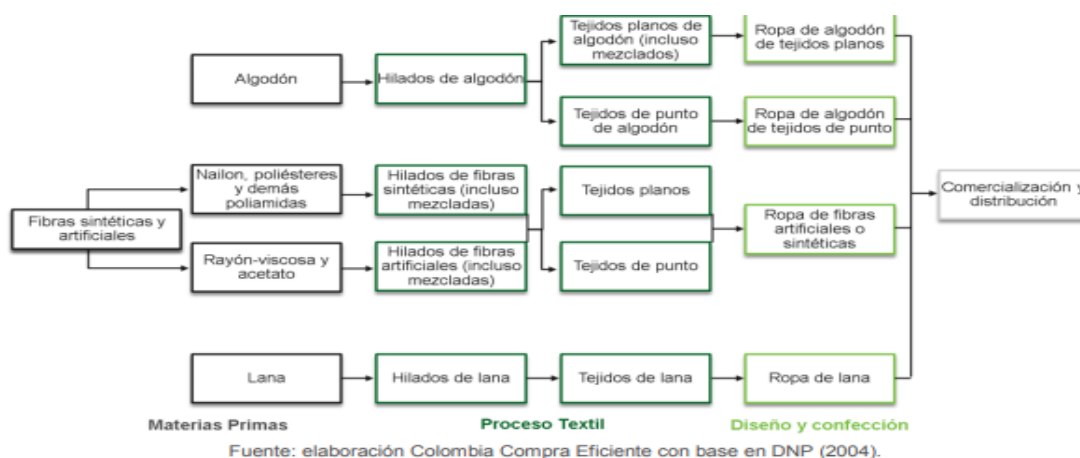
- Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón, en Colombia el 67% de la producción está en la Costa Atlántica, en los departamentos de Córdoba, Cesar, Guajira, Bolívar y Sucre. El resto de la producción de algodón está concentrada en el interior del país, en Tolima, Huila, Valle y Cundinamarca. Las fibras sintéticas, por su parte, provienen de la industria petroquímica y la mayor parte de su producción es realizada en Antioquia y Bogotá.
- Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.
- Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá. Bajo condiciones normales, una empresa tarda entre 50 y

⁹ Consultado en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/460.pdf>

70 días en la fabricación tejidos planos, mientras que la fabricación de los tejidos de punto toma de 70 a 90 días.

- Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar su encogimiento. Este paso puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo del material, seguido del proceso de corte y por último de costura. Además, es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los diferentes eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de acuerdo con el volumen, sin tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.
- Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

De igual forma, se presenta la cadena de suministro en la que se encuentra inmersa en el lote 1 del presente proceso de contratación, así



Tomada de:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.958701&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por otro lado, se presenta la cadena productiva textil de acuerdo con el código CIIU, así:

Tabla 1. Cadena productiva textil.

ACTIVIDAD	CIU	DESCRIPCIÓN
Preparación e hilatura de fibras textiles.	D171000	Fabricación de hilos para la industria textil y de confección. Se trabajan tanto fibras naturales como sintéticas.
Tejeduría de productos textiles.	D172000	Elaboración de telas para diferentes aplicaciones en la industria, a partir de los hilos obtenidos en la etapa anterior.
Acabado y estampado de textiles realizados en la misma unidad de producción.	D172001	Etapas en la que se le da el acabado final a la tela, en cuanto color y estampado.
Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción.	D173000	Empresas que prestan el servicio de estampado y teñido tanto de telas como de prendas.
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	D181000	Confección de los productos finales a partir de los productos obtenidos en las etapas anteriores.

Fuente: Acercar, CAE, CCB.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso.

De igual forma, en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente- SECOP II (véase <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data>), se filtró bajo el nombre “dotación civil”, encontrando así 48 procesos relacionados, los cuales presentaron la siguiente dinámica en su demanda:

Entidad contratante	No. Contratos
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	1
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	1
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	2
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 26	2
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	1
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	1
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 19	3
BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO	3
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	2
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	3
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	2
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- FLORENCIA	4
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	2
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	3
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	2
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

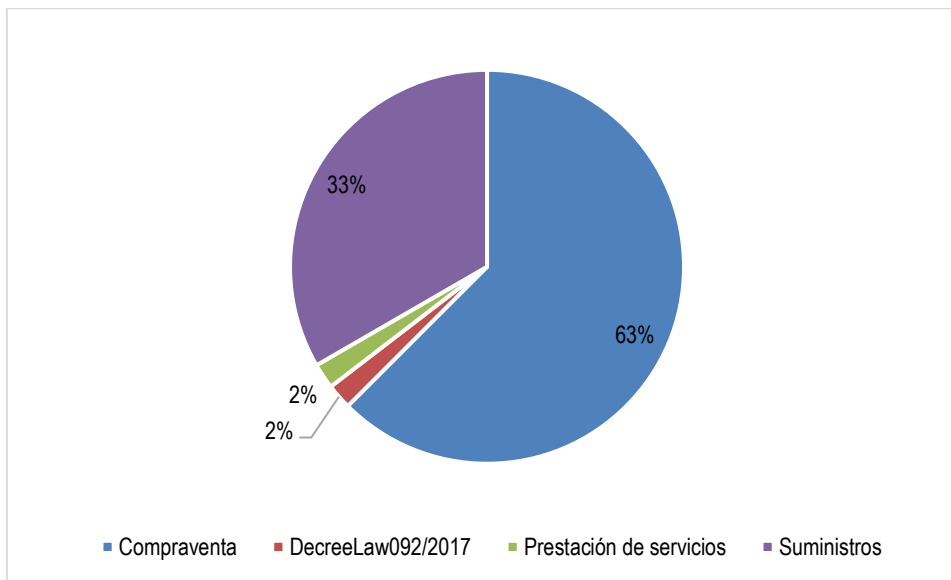
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Entidad contratante	No. Contratos
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	1
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	4
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	1
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	1
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	3
LICEOS DEL EJERCITO//	1
Total, general	48

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

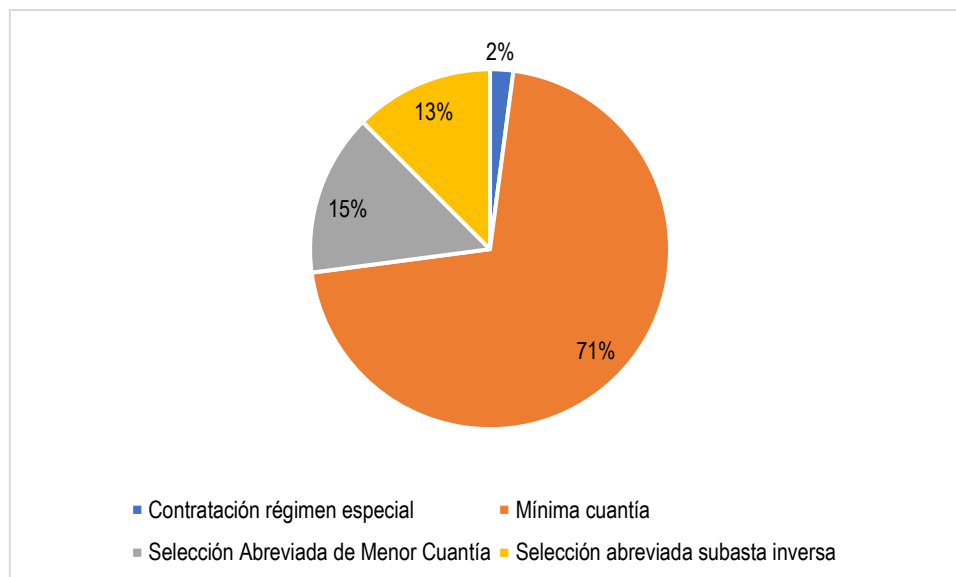


MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co





2.2.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta precios de referencia establecidos para el proceso 109-APOYOLOGISTICO-2022 los cuales se estimaron teniendo en cuenta los antecedentes relacionados en el numeral 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL del presente documento. De igual forma, los antecedentes enunciados servirán como base para solicitar la garantía única del presente proceso de contratación.

2.2.5. ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo de este estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que ofertan los diferentes bienes que se plantean adquirir, este sector económico es dinámico y participativo lo cual le da a la Entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Los bienes requeridos para este proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la compra de estos bienes están garantizados por fabricantes, distribuidores, comercializadores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los bienes relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos bienes tienen amplia trayectoria a nivel nacional, de esta forma los precios que se manejarán en el futuro contrato serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución.

Así mismo, es de resaltar que existen varios factores, entre ellos los cambios climáticos que se presentaron en 2021 que afectaron la cadena de suministros, el transporte, el aumento del precio del dólar que hizo que los insumos fueran mucho más costosos, la crisis de los contenedores y algunas secuelas de los meses de manifestaciones por el Paro Nacional. Específicamente los factores que afectan el costo de los insumos y por ende de los precios de los bienes que se contratan son:

1. Devaluación del peso colombiano, esto se debe a la incertidumbre que ha generado la pandemia impidiendo una mejor recuperación de los países; lo cual ha provocado en el país la caída de la Inversión Extranjera Directa y la salida de flujos lo cual encarece el costo de los insumos que son importados.
2. La crisis logística global por la falta de contenedores y el aumento en la demanda de productos e insumos, además del aumento en los costos logísticos para el transporte. Incluso la rebaja de aranceles tendría un efecto limitado. Estas medidas de eliminar el valor de seguros y fletes en las importaciones de todos los sectores, se implementaría por lo menos por un año para tener un efecto y que no sea solo transitorio.
3. Colombia buscará mantener la diversificación de su canasta exportadora que hoy se refleja en la mayor participación que tienen los bienes no minero energéticos en las ventas al exterior. El propósito es lograr que más bienes de los sectores agropecuario, agroindustrial, industria manufacturera y servicios integren esa canasta. Así mismo, que las firmas que no exporten se animen a hacerlo y que las que lo hacen, aumenten esos flujos, dándole una especial atención a las pequeñas y medianas empresas.
4. Los empresarios hacen apuestas por fortalecer su capacidad productiva el próximo año con el fin de incrementar sus negocios, en medio de factores que pueden generar incertidumbre como las elecciones.

Específicamente el sector textil en Colombia se ha visto afectado por el aumento de los costos de extracción y transporte, junto al aumento de los precios de las importaciones. Para dar continuidad a determinadas actividades económicas, se plantearon para el sector extractivo estrategias como el mantenimiento de operaciones, acciones de recuperación de la reactivación económica y sectorial, además del cambio en las estructuras de organización y administración del recurso humano durante la pandemia. En línea con lo anterior distintas compañías han generado estrategias de trabajo a distancia por medio de elementos como computadores y acceso a servidores para tareas que no están directamente en el campo. Sin embargo, las actividades relacionadas directamente con la extracción y manipulación de los insumos se ha mantenido pese al aumento de los costos generales de todos los sectores económicos del país.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios se han visto afectados notablemente por los constantes y radicales cambios que ha tenido la económica colombiana, adicionalmente muchas de las empresas que anteriormente participaban voluntariamente en el estudio de mercado para la determinación de precios se han abstenido de participar en

la presente vigencia debido a la alta volatilidad que se está presentado en todos los sectores económicos, lo cual genera inestabilidad en los precios o precios más altos. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada Menor Cuantía, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Por último, se resalta que se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación para solicitar las garantías del presente proceso, así como el estudio del sector para solicitar los indicadores financieros y los ponderables técnicos que, como se evidenció en el análisis técnico, representan un beneficio para la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar se tipifica como un CONTRATO DE COMPRAVENTA

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el Numeral 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

4.2 ORIGEN DEL BIEN

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO, PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de compras para el presente proceso.

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$80.380.222,00) (INCLUIDO IVA)**, amparados bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-002-008 “DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)”**, el total del presupuesto correspondiente a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33922 de fecha 26 de agosto de 2022 adicionado el 21 de septiembre de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:

UNIDAD EJECUTORA	NUMERO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO – SITUACION DE FONDOS	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 - CSF	CEAYG	\$ 80.380.222,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 80.380.222,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33922 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022 ADICIONADO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MMinrodriguez	Manikuz Rodriguez Rodriguez
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000	COMANDO EJÉRCITO
				Fecha y Hora Sistema: 2022-09-21-4:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”							
Número:	33922	Fecha Registro:	2022-08-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000	COMANDO EJÉRCITO	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	76.849.968,00	Valor Total Operaciones:	3.530.254,00	Valor Actual:	80.380.222,00	Saldo x Comprometer:	80.380.222,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	36422	Fecha Registro:	2022-08-25	Número:		Modalidad de contratación:	
						Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2022-09-21	76.849.968,00	3.530.254,00			
					Total:	76.849.968,00	3.530.254,00	80.380.222,00	80.380.222,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO 2022.
---------	--

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA, PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES A CONTRATAR.

PRECIOS HISTÓRICOS

Como se enunció en los antecedentes, la Oficina de Apoyo Logístico cuenta con antecedentes de contratación de procesos con similares características técnicas a los bienes que se pretenden adquirir por medio del presente proceso. Sin embargo, existen diferencias técnicas importantes teniendo en cuenta que la normatividad técnica para la dotación del personal civil perteneciente al Ejército Nacional se actualizó en la presente vigencia, lo cual claramente inciden en la determinación del precio de referencia, es por ello que no se utilizarán precios históricos.

PRECIOS DE MERCADO

La sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II, proceso SIP-108-APOYOLOGISTICO-2022 y el proceso SIP-139-APOYOLOGISTICO-2022, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a lo cual se obtuvo una (1) respuesta:

Proceso : ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL - SIP-108-APOYOLOGISTICO-2022 (id.CO1.BDOS.2938906)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-108-APOYOLOGISTICO-2022 [Ver detalles] [Imprimir]

Unidad de contratación APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO

ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) PERTENECIENTE A LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/06/2022 8:00 PM - Fecha de publicación 17/06/2022 8:00 AM

PROVEEDORES

Interés 1233

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 17/06/2022

Plazo para solicitar aclaraciones 20/06/2022

Presentación de ofertas 17/06/2022

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Proceso : ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) PERTENECIENTE A ... (id.CO1.BDOS.3188730)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-139-APOYOLOGISTICO-2022 [Ver detalles] [Imprimir]

Unidad de contratación APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO

ADQUISICIÓN DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) PERTENECIENTE A LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO QUE CENTRALIZA LA OFICINA DE APOYO LOGISTICO PARA VIGENCIA 2022

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/06/2022 8:00 PM - Fecha de publicación 24/06/2022 8:06 PM

PROVEEDORES

Interés 858

Comentarios 1

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 24/06/2022

Plazo para solicitar aclaraciones 01/07/2022

Presentación de ofertas 24/06/2022

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotización dotación 139	ADAPTICA SAS	1/06/2022 11:09 AM	11.782.904

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De igual forma, se solicitó cotización por medio de correo electrónico a empresas que podrían proveer los bienes solicitados:

No	Razón social	Teléfono	Correo	Fecha de cotización	Avalada técnicamente
1	SUMINISTROS 2020 SAS	3016428929	contacto@suministros2020.com	17/06/2022 – 26/08/2022	Si
2	CREACIONES MONALISA LTDA	6013608877 - 6013608296	asistentemonalisa@hotmail.com	14/06/2022 – 31/08/2022	Si
3	VESTIDOS DISEÑOS COLOMBIANOS SAS	6017114509	vesdicolsas@hotmail.com	16/06/2022	Si
4	INDUSTRIAS SAGOR LTDA	6012444499	camilo.sagor@gmail.com	15/06/2022	Si
5	BOSTONIA SAS	6015108027	comercial.bostonia@gmail.com	14/06/2022	Si
6	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	8985378-8985378	info@saraveca.com	NO COTIZÓ	N/A
7	Limina Soluciones Integrales SAS	310 5612927	Limina Soluciones Integrales SAS	NO COTIZÓ	N/A
8	SPARTA SHOES SAS	3104813768	spartashoes@hotmail.com	NO COTIZÓ	N/A
9	EL COMERCIALDE CUEROS LTDA	6013347321	comercueros@yahoo.com	NO COTIZÓ	N/A
10	ICR DOTACIONES & SUMINISTROS	320 204 2468	comercial@icrdotaciones.com	NO COTIZÓ	N/A
11	Luis Felipe Colecciones	760 2156	luisfelipemoda@hotmail.com	NO COTIZÓ	N/A
12	MILFORT TACTICAL ADVANCED		comercial@milfort.com.co	NO COTIZÓ	N/A
13	Manufacturas Creare S.A.S.		gerencia@creare.co	NO COTIZÓ	N/A

El recibo de las cotizaciones para el presente estudio de mercado se realizó mediante el correo electrónico destinado para ello de la Sección de Planes de la Oficina de Apoyo Logístico omar.acevedo@buzonejercito.mil.co.

Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

Adicionalmente las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

El recibo de las cotizaciones para el presente estudio de mercado se realizaron mediante el correo electrónico del suboficial encargado de la sección de planes de la oficina de apoyo logístico cuyo correo es omaracevedo@buzonejercito.mil.co y los respectivos soportes reposan en la carpeta maestra.

Adicionalmente, las empresas cotizantes se consultaron en el RUES como se presenta a continuación:

CONSULTA RUES

CREACIONES MONALISA LTDA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

The screenshot shows the RUES (Registro Único de Empresas) website interface. The header includes navigation links like 'Consulta Para Entidades', 'Consulta Beneficio a Empresarios', and 'Guía de Usuario Público'. The main content area displays the profile for 'CREACIONES MONALISA LTDA.' with the following details:

- Sigla:** BOGOTA
- Identificación:** NIT 860513828 - 3
- Registro Mercantil:**
 - Numero de Matricula: 192901
 - Último Año Renovado: 2022
 - Fecha de Renovacion: 20220330
 - Fecha de Matricula: 19830704
 - Fecha de Vigencia: 20330520
 - Estado de la matricula: ACTIVA
- Actividades Económicas:**
 - 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
 - 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
 - 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimiento especializado

Buttons for 'Comprar Certificado' and 'Representantes Legales' are visible on the right side of the profile.

MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS

The screenshot shows the RUES website interface for 'MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS'. The profile details are as follows:

- Sigla:** BOGOTA
- Identificación:** NIT 800119030 - 6
- Registro Mercantil:**
 - Numero de Matricula: 438653
 - Último Año Renovado: 2022
 - Fecha de Renovacion: 20220329
 - Fecha de Matricula: 19910208
 - Fecha de Vigencia: Indefinida
 - Estado de la matricula: ACTIVA
- Actividades Económicas:**
 - 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
 - 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
 - 1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con actividades de corte

Buttons for 'Comprar Certificado' and 'Representantes Legales' are visible on the right side of the profile.

VESTIDOS DISEÑOS COLOMBIANOS SAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
 Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
 contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

The screenshot shows the RUES (Registro Único de Empresas) website interface. The header includes navigation links: Consulta Para Entidades, Consulta Beneficio a Empresarios, Guía de Usuario Público, Guía de Usuario Registrado, Cámaras de Comercio, ¿Qué es el RUES?, and Acceso privado. The main content area displays the profile for **VESTIDOS DISEÑOS COLOMBIANOS SAS**. It includes a sidebar with navigation options like Inicio, Registros, Estado de su Trámite, etc. The main profile section shows the following information:

Sigla	VESDICO SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900098784 - 1

Below this, there is a **Registro Mercantil** section with the following details:

Numero de Matricula	1622303
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20211025
Fecha de Matricula	20060804
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

On the right side, there are buttons for **Comprar Certificado** and **Representantes Legales**, along with a note: "Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio". Below this, the **Actividades Económicas** are listed:

- 1410** Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- 4642** Comercio al por mayor de prendas de vestir

INDUSTRIAS SAGOR LTDA

The screenshot shows the RUES website interface for **INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA**. The header and sidebar are identical to the previous screenshot. The main profile section displays the following information:

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900074058 - 9

Below this, the **Registro Mercantil** section shows:

Numero de Matricula	1577197
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220330
Fecha de Matricula	20060308
Fecha de Vigencia	20360301
Estado de la matricula	ACTIVA

On the right side, there are buttons for **Comprar Certificado** and **Representantes Legales**, with a note: "Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio". The **Actividades Económicas** are listed as follows:

- 1410** Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- 4771** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

SUMINISTROS 2020 SAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
 Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
 contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

The screenshot shows the RUES website interface. On the left is a navigation menu with links like 'Inicio', 'Registros', 'Estado de su Trámite', 'Cámaras de Comercio', 'Consulta Tratamiento', 'Datos Personales', 'Formatos CAE', 'Recauda Impuesto de Registro', and 'Esperando cache...'. The top navigation bar includes links for 'Consulta Para Entidades', 'Consulta Beneficio a Empresarios', 'Guía de Usuario Público', 'Guía de Usuario Registrado', 'Cámaras de Comercio', '¿Qué es el RUES?', and 'Acceso privado'. The main content area displays the profile for 'SUMINISTROS 2020 S.A.S.' with a 'Regresar' button. It states: 'La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo'. Below this, a table shows company details: Sigla, Cámara de comercio (TUNJA), and Identificación (NIT 901356386 - 4). A 'Registro Mercantil' section lists: Numero de Matricula (177350), Último Año Renovado (2022), Fecha de Renovación (20220314), and Fecha de Matricula (20200114). On the right, there are buttons for 'Comprar Certificado' and 'Representantes Legales', with a note: 'Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio'. Below that, 'Actividades Económicas' lists '1410 Confección de prendas de vestir, excepto'. A status bar at the bottom indicates 'Iniciando'.

ADAPTICA SAS

The screenshot shows the RUES website interface for 'ADAPTICA S A S'. The navigation and top bar are identical to the previous screenshot. The main content area displays the profile for 'ADAPTICA S A S' with a 'Regresar' button. It states: 'La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo'. Below this, a table shows company details: Sigla, Cámara de comercio (BOGOTA), and Identificación (NIT 900763063 - 2). A 'Registro Mercantil' section lists: Numero de Matricula (2489817), Último Año Renovado (2022), Fecha de Renovación (20220331), Fecha de Matricula (20140823), Fecha de Vigencia (Indefinida), Estado de la matricula (ACTIVA), and Tipo de Sociedad (SOCIEDAD COMERCIAL). On the right, there are buttons for 'Comprar Certificado' and 'Representantes Legales', with a note: 'Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio'. Below that, 'Actividades Económicas' lists '1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel', '1630 Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción', and '4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de...'. A status bar at the bottom indicates 'Iniciando'.

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de las cotizaciones presentado para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia en el presente documento, así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
 Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
 contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

Bogotá, 21 septiembre de 2022

Señor
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO.

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MINDEFENSA NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esta Dirección informando la siguiente:

No.	EMPRESAS	NIT/CEDELA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	ORIGENES INDULSAS LTDA.	900.214.828 - 5	14/09/2022 - 21/09/2022	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por sujeción con las especificaciones técnicas descritas en la licitación.
2	INDUSTRIAS Y COMERCIALIZADORA SOROTON S.A.S	900.119.020 - 4	14/09/2022	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por sujeción con las especificaciones técnicas descritas en la licitación.
3	VESTIDOR DISEÑOS COLONIALES S.A.S	900.086.704 - 1	14/09/2022	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por sujeción con las especificaciones técnicas descritas en la licitación.
4	INDUSTRIAS SAGOR LTDA.	900.074.058 - 9	12/09/2022	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por sujeción con las especificaciones técnicas descritas en la licitación.
5	SUMINISTROS 2020 S.A.S	901.356.386 - 4	17/09/2022 - 24/09/2022	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por sujeción con las especificaciones técnicas descritas en la licitación.
6	VEDDICOL S.A.S	900.742.092 - 2	11/09/2022	2000 P	Se avala la cotización por sujeción con las especificaciones técnicas descritas en la licitación.

Concluyendo,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SR. JUAN CARLOS CAMPO MANCO
Comité Técnico Estructurador

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 21 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, para los bienes que se pretenden adquirir mediante el presente proceso de la siguiente manera:

			VEDDICOL SAS NIT. 900.098.784 - 1	INDUSTRIAS SAGOR LTDA NIT. 900.074.058 - 9	SUMINISTROS 2020 SAS NIT. 901.356.386 - 4
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
LOTE 1 VESTUARIO					
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
1. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0					
1	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL GRISÁCEO	UN	\$ 203.490,00	\$ 178.500,00	\$ 168.980,00
2	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO Y GRIS PLATA	UN	\$ 203.490,00	\$ 178.500,00	\$ 168.980,00
3	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE ESMERALDA	UN	\$ 203.490,00	\$ 178.500,00	\$ 168.980,00
4	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ITEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ITEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	\$ 172.550,00	\$ 130.900,00	\$ 116.620,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

			VEDCOL SAS NIT. 900.098.784 - 1	INDUSTRIAS SAGOR LTDA NIT. 900.074.058 - 9	SUMINISTROS 2020 SAS NIT. 901.356.386 - 4
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
2. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0					
5	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO	UN	\$ 203.490,00	\$ 178.500,00	\$ 168.980,00
6	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE PETRÓLEO	UN	\$ 203.490,00	\$ 178.500,00	\$ 168.980,00
7	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL COBALTO	UN	\$ 203.490,00	\$ 178.500,00	\$ 168.980,00
8	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL MASCULINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	\$ 203.490,00	\$ 130.900,00	\$ 116.620,00
3. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
9	CAFETERIA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	\$ 255.850,00	\$ 249.900,00	\$ 208.250,00
10	CAFETERIA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	\$ 255.850,00	\$ 249.900,00	\$ 208.250,00
11	CAFETERIA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	\$ 255.850,00	\$ 249.900,00	\$ 208.250,00
4. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
12	CAFETERIA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	\$ 289.824,50	\$ 273.700,00	\$ 208.250,00
13	CAFETERIA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	\$ 289.824,50	\$ 273.700,00	\$ 208.250,00
14	CAFETERIA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	\$ 289.824,50	\$ 273.700,00	\$ 208.250,00
5. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
15	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	\$ 255.850,00	\$ 249.900,00	\$ 208.250,00
16	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	\$ 255.850,00	\$ 249.900,00	\$ 208.250,00
17	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	\$ 255.850,00	\$ 249.900,00	\$ 208.250,00
6. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
18	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1	UN	\$ 289.824,50	\$ 273.700,00	\$ 208.250,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

			VEDCOL SAS NIT. 900.098.784 - 1	INDUSTRIAS SAGOR LTDA NIT. 900.074.058 - 9	SUMINISTROS 2020 SAS NIT. 901.356.386 - 4
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
	ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETIELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
19	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETIELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	\$ 289.824,50	\$ 273.700,00	\$ 208.250,00
20	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETIELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	\$ 289.824,50	\$ 273.700,00	\$ 208.250,00
7. DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVELO ENTERIZO COLOR VERDE					
21	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	UN	\$ 172.550,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00
22	LATONERO MASCULINO	UN	\$ 172.550,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00
23	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	UN	\$ 172.550,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00
24	MANTENIMIENTO GENERAL	UN	\$ 172.550,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00
25	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	UN	\$ 172.550,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00
26	MÉCANICO	UN	\$ 172.550,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00
27	TÉCNICO MÉCANICO	UN	\$ 172.550,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00
28	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	UN	\$ 172.550,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00
8. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0					
29	COCINERO PERSONAL FEMENINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO, PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS NOTA : LA BLUSA PARA EL PERSONAL FEMENINO DEBE MONTAR DE DERECHA A IZQUIERDA	UN	\$ 311.780,00	\$ 416.500,00	\$ 208.250,00
30	COCINERO PERSONAL MASCULINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS	UN	\$ 311.780,00	\$ 416.500,00	\$ 208.250,00
9. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0					
31	CONDUCTORES MASCULINO CAMISETA TIPO POLO COLOR NEGRA PANTONE @ 19-4007 TCX	UN	\$ 117.215,00	\$ 65.450,00	\$ 33.320,00
10. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0					
32	CONDUCTORES MASCULINO PANTALÓN HABANO	UN	\$ 149.345,00	\$ 77.350,00	\$ 89.250,00
11. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0					
33	CONDUCTORES MASCULINO CHAQUETA NEGRA	UN	\$ 184.450,00	\$ 190.400,00	\$ 188.020,00
12. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0					
34	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL ÍNDIGO	UN	\$ 203.490,00	\$ 178.500,00	\$ 168.980,00
35	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINO TINTO O ROJO CEREZA CON NEGRO	UN	\$ 203.490,00	\$ 178.500,00	\$ 168.980,00
36	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 3 COMPUESTO POR BLUSA , CHAQUETA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : ROSADO FUERTE CON NEGRO	UN	\$ 376.040,00	\$ 249.900,00	\$ 168.980,00
NOTA: ESTILISTAS FEMENINAS FEMENINAS CHAQUETA ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10 CON DISEÑO DE ESTILISTAS - GRÁFICO No. 3AS)					

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

			VEDCOL SAS NIT. 900.098.784 - 1	INDUSTRIAS SAGOR LTDA NIT. 900.074.058 - 9	SUMINISTROS 2020 SAS NIT. 901.356.386 - 4
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
15. DE ACUERDO CON NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA					
37	TÉCNICO ELÉCTRICISTA EN TELA ALGODÓN - POLIAMIDA	UN	\$ 267.750,00		\$ 285.600,00
16. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRÍO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0					
38	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 3 UNIFORME AZUL COBALTO, CAMISA ROSADA, CHALECO	UN	\$ 267.750,00	\$ 214.200,00	\$ 285.600,00
39	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 4 UNIFORME BASE GRIS AZUL CUADROS PRINCIPES DE GALES, CAMISA COLOR GRIS, CHALECO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETIELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERÁ EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	\$ 267.750,00	\$ 214.200,00	\$ 285.600,00
40	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 6, PANTALÓN NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETIELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERÁ EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	\$ 267.750,00	\$ 214.200,00	\$ 285.600,00
41	MÚSICO MASCULINO SACO SASTRE DISEÑO 5 COLOR NEGRO	UN	\$ 196.350,00	\$ 178.500,00	\$ 101.150,00

			BOSTONIA SAS NIT.	CREACIONES MONALISA LTDA NIT.
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
LOTE 1 VESTUARIO				
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
1. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0				
1	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL GRISACEO	UN	\$ 192.780,00	\$ 154.700,00
2	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO Y GRIS PLATA	UN	\$ 192.780,00	\$ 154.700,00
3	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE ESMERALDA	UN	\$ 192.780,00	\$ 154.700,00
4	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	\$ 164.220,00	\$ 107.100,00
2. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0				
5	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO	UN	\$ 192.780,00	\$ 154.700,00
6	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE PETRÓLEO	UN	\$ 192.780,00	\$ 154.700,00
7	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL COBALTO	UN	\$ 192.780,00	\$ 154.700,00
8	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL MASCULINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	\$ 164.220,00	\$ 107.100,00
3. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0				
9	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	\$ 192.780,00	\$ 235.620,00
10	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	\$ 192.780,00	\$ 235.620,00
11	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	\$ 192.780,00	\$ 235.620,00
4. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0				
12	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE	UN	\$ 192.780,00	\$ 260.610,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BOSTONIA SAS NIT.	CREACIONES MONALISA LTDA NIT.
			Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
	DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
13	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	\$ 192.780,00	\$ 260.610,00
14	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	\$ 192.780,00	\$ 260.610,00
5. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0				
15	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	\$ 192.780,00	\$ 235.620,00
16	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	\$ 192.780,00	\$ 235.620,00
17	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	\$ 192.780,00	\$ 235.620,00
6. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0				
18	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	\$ 192.780,00	\$ 260.610,00
19	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	\$ 192.780,00	\$ 260.610,00
20	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	\$ 192.780,00	\$ 260.610,00
7. DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVELO ENTERIZO COLOR VERDE				
21	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	UN	\$ 164.220,00	\$ 190.400,00
22	LATONERO MASCULINO	UN	\$ 164.220,00	\$ 190.400,00
23	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	UN	\$ 164.220,00	\$ 190.400,00
24	MANTENIMIENTO GENERAL	UN	\$ 164.220,00	\$ 190.400,00
25	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	UN	\$ 164.220,00	\$ 190.400,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BOSTONIA SAS NIT.	CREACIONES MONALISA LTDA NIT.
			Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
26	MÉCANICO	UN	\$ 164.220,00	\$ 190.400,00
27	TÉCNICO MÉCANICO	UN	\$ 164.220,00	\$ 190.400,00
28	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	UN	\$ 164.220,00	\$ 190.400,00
8. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0				
29	COCINERO PERSONAL FEMENINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO, PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE: BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS NOTA : LA BLUSA PARA EL PERSONAL FEMENINO DEBE MONTAR DE DERECHA A IZQUIERDA	UN	\$ 207.060,00	\$ 232.050,00
30	COCINERO PERSONAL MASCULINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE: BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS	UN	\$ 207.060,00	\$ 232.050,00
9. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0				
31	CONDUCTORES MASCULINO CAMISETA TIPO POLO COLOR NEGRA PANTONE ® 19-4007 TCX	UN	\$ 135.660,00	\$ 65.450,00
10. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0				
32	CONDUCTORES MASCULINO PANTALÓN HABANO	UN	\$ 207.060,00	\$ 113.050,00
11. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0				
33	CONDUCTORES MASCULINO CHAQUETA NEGRA	UN	\$ 164.220,00	\$ 214.200,00
12. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0				
34	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL ÍNDIGO	UN	\$ 192.780,00	\$ 154.700,00
35	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINO TINTO O ROJO CEREZA CON NEGRO	UN	\$ 192.780,00	\$ 154.700,00
36	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 3 COMPUESTO POR BLUSA , CHAQUETA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : ROSADO FUERTE CON NEGRO	UN	\$ 357.000,00	\$ 255.850,00
NOTA: ESTILISTAS FEMENINAS FEMENINAS CHAQUETA ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10 CON DISEÑO DE ESTILISTAS - GRÁFICO No. 3AS)				
15. DE ACUERDO CON NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA				
37	TÉCNICO ELÉCTRICISTA EN TELA ALGODÓN - POLIAMIDA	UN	\$ 164.220,00	\$ 67.830,00
16. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS. CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0				
38	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 3 UNIFORME AZUL COBALTO, CAMISA ROSADA, CHALECO	UN	\$ 192.780,00	\$ 146.370,00
39	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 4 UNIFORME BASE GRIS AZUL CUADROS PRÍNCIPES DE GALES, CAMISA COLOR GRIS, CHALECO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1,50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERÁ EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	\$ 192.780,00	\$ 178.500,00
40	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 6, PANTALÓN NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1,50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERÁ EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	\$ 192.780,00	\$ 190.400,00
41	MÚSICO MASCULINO SACO SASTRE DISEÑO 5 COLOR NEGRO	UN	\$ 164.220,00	\$ 178.500,00

			SUMINISTROS 2020 SAS NIT. 901.356.386 - 4		CREACIONES MONALISA LTDA NIT. 860.513.828 - 3		ADAPTICA SAS NIT. 900.763.063 - 2	
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)
15. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0								
42	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	\$ 79.730,00	\$ 478.380,00	\$ 92.820,00	\$ 556.920,00	\$ 87.346,00	\$ 524.076,00
43	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	\$ 79.730,00	\$ 1.674.330,00	\$ 92.820,00	\$ 1.949.220,00	\$ 87.346,00	\$ 1.834.266,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTROS 2020 SAS NIT. 901.356.386 - 4		CREACIONES MONALISA LTDA NIT. 860.513.828 - 3		ADAPTICA SAS NIT. 900.763.063 - 2	
			Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)
44	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE)	UN	\$ 79.730,00	\$ 478.380,00	\$ 92.820,00	\$ 556.920,00	\$ 87.346,00	\$ 524.076,00
45	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	\$ 79.730,00	\$ 239.190,00	\$ 92.820,00	\$ 278.460,00	\$ 87.346,00	\$ 262.038,00
46	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	\$ 79.730,00	\$ 239.190,00	\$ 92.820,00	\$ 278.460,00	\$ 87.346,00	\$ 262.038,00
47	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	\$ 79.730,00	\$ 478.380,00	\$ 92.820,00	\$ 556.920,00	\$ 87.346,00	\$ 524.076,00
48	TÉCNICO TIPOGRAFIA MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	\$ 79.730,00	\$ 239.190,00	\$ 92.820,00	\$ 278.460,00	\$ 87.346,00	\$ 262.038,00
16. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0								
49	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	\$ 90.440,00	\$ 542.640,00	\$ 101.150,00	\$ 606.900,00	\$ 97.699,00	\$ 586.194,00
50	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	\$ 90.440,00	\$ 542.640,00	\$ 101.150,00	\$ 606.900,00	\$ 97.699,00	\$ 586.194,00
51	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	\$ 90.440,00	\$ 271.320,00	\$ 101.150,00	\$ 303.450,00	\$ 97.699,00	\$ 293.097,00
52	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	\$ 90.440,00	\$ 542.640,00	\$ 101.150,00	\$ 606.900,00	\$ 97.699,00	\$ 586.194,00
53	TÉCNICO TIPOGRAFIA MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	\$ 90.440,00	\$ 271.320,00	\$ 101.150,00	\$ 303.450,00	\$ 97.699,00	\$ 293.097,00
17. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/00 MEDIA CAÑA EN CUERO Y LO BI DENSIDAD COLOR BEIGE								
54	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	\$ 90.440,00	\$ 1.899.240,00	\$ 95.200,00	\$ 1.999.200,00	\$ 96.390,00	\$ 2.024.190,00
55	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	\$ 90.440,00	\$ 271.320,00	\$ 95.200,00	\$ 285.600,00	\$ 96.390,00	\$ 289.170,00
18. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0								
56	ENCUADERNADOR FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN	\$ 89.012,00	\$ 1.246.168,00	\$ 113.050,00	\$ 1.582.700,00	\$ 91.630,00	\$ 1.282.820,00
57	ENCUADERNADOR MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	\$ 89.012,00	\$ 356.048,00	\$ 113.050,00	\$ 452.200,00	\$ 91.630,00	\$ 366.520,00
58	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	\$ 89.012,00	\$ 356.048,00	\$ 113.050,00	\$ 452.200,00	\$ 91.630,00	\$ 366.520,00
59	LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	\$ 89.012,00	\$ 178.024,00	\$ 113.050,00	\$ 226.100,00	\$ 91.630,00	\$ 183.260,00
60	LITOGRAFO FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN	\$ 89.012,00	\$ 178.024,00	\$ 113.050,00	\$ 226.100,00	\$ 91.630,00	\$ 183.260,00
61	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	\$ 89.012,00	\$ 356.048,00	\$ 113.050,00	\$ 452.200,00	\$ 91.630,00	\$ 366.520,00
62	TÉCNICO TIPOGRAFIA MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	\$ 89.012,00	\$ 178.024,00	\$ 113.050,00	\$ 226.100,00	\$ 91.630,00	\$ 183.260,00

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA); posteriormente, el comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor. Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como; la devaluación del peso, el aumento de los costos en los insumos y en el transporte, la crisis derivada por la escasez de contenedores, nueva normalidad con la existencia del COVID, inestabilidad financiera persistente al interior de las empresas colombianas, entre otros.

Todos los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes objeto de la presente contratación, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado, lo anterior contando con pluralidad de información, esto en concordancia con la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que el análisis de esta información histórica proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

Cabe resaltar que en promedio se obtuvo una dispersión del 12,85% entre las cotizaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó de acuerdo con la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo las siguientes condiciones para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

- Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:
 - Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 25% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
 - Si el porcentaje de dispersión se encuentra entre el 25% y el 50%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor valor y la mediana.
 - Si el porcentaje de dispersión es superior al 50%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Análisis precios de referencia:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)										
1. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0										
1	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL GRISÁCEO	UN	154.700,00	203.490,00	185.640,00	185.937,50	170.170,00	8,22%	154.700,00	MENOR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
2	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO Y GRIS PLATA	UN	154.700,00	203.490,00	185.640,00	185.937,50	170.170,00	8,22%	154.700,00	MENOR
3	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE ESMERALDA	UN	154.700,00	203.490,00	185.640,00	185.937,50	170.170,00	8,22%	154.700,00	MENOR
4	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	107.100,00	172.550,00	147.560,00	146.072,50	127.330,00	18,05%	107.100,00	MENOR
2. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0										
5	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO	UN	154.700,00	203.490,00	185.640,00	185.937,50	170.170,00	8,22%	154.700,00	MENOR
6	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE PETRÓLEO	UN	154.700,00	203.490,00	185.640,00	185.937,50	170.170,00	8,22%	154.700,00	MENOR
7	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL COBALTO	UN	154.700,00	203.490,00	185.640,00	185.937,50	170.170,00	8,22%	154.700,00	MENOR
8	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL MASCULINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	107.100,00	172.550,00	147.560,00	146.072,50	127.330,00	18,05%	107.100,00	MENOR
3. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0										
9	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	192.780,00	255.850,00	229.075,00	226.695,00	210.927,50	13,52%	192.780,00	MENOR
10	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	192.780,00	255.850,00	229.075,00	226.695,00	210.927,50	13,52%	192.780,00	MENOR
11	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA,	UN	192.780,00	255.850,00	229.075,00	226.695,00	210.927,50	13,52%	192.780,00	MENOR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
	FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA									
4. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0										
12	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	192.780,00	289.824,50	240.975,00	241.138,63	216.877,50	19,83%	192.780,00	MENOR
13	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	192.780,00	289.824,50	240.975,00	241.138,63	216.877,50	19,83%	192.780,00	MENOR
14	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	192.780,00	289.824,50	240.975,00	241.138,63	216.877,50	19,83%	192.780,00	MENOR
5. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0										
15	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1	UN	192.780,00	255.850,00	229.075,00	226.695,00	210.927,50	13,52%	192.780,00	MENOR

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
	COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES									
16	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	192.780,00	255.850,00	229.075,00	226.695,00	210.927,50	13,52%	192.780,00	MENOR
17	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	192.780,00	255.850,00	229.075,00	226.695,00	210.927,50	13,52%	192.780,00	MENOR
6. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0										
18	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	192.780,00	289.824,50	240.975,00	241.138,63	216.877,50	19,83%	192.780,00	MENOR
19	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	192.780,00	289.824,50	240.975,00	241.138,63	216.877,50	19,83%	192.780,00	MENOR
20	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA	UN	192.780,00	289.824,50	240.975,00	241.138,63	216.877,50	19,83%	192.780,00	MENOR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
	JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX									
7. DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVEROL ENTERIZO COLOR VERDE										
21	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	UN	142.800,00	172.550,00	153.510,00	155.592,50	148.155,00	9,87%	142.800,00	Menor
22	LATONERO MASCULINO	UN	142.800,00	172.550,00	153.510,00	155.592,50	148.155,00	9,87%	142.800,00	Menor
23	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	UN	142.800,00	172.550,00	153.510,00	155.592,50	148.155,00	9,87%	142.800,00	Menor
24	MANTENIMIENTO GENERAL	UN	142.800,00	172.550,00	153.510,00	155.592,50	148.155,00	9,87%	142.800,00	Menor
25	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	UN	142.800,00	172.550,00	153.510,00	155.592,50	148.155,00	9,87%	142.800,00	Menor
26	MÉCANICO	UN	142.800,00	172.550,00	153.510,00	155.592,50	148.155,00	9,87%	142.800,00	Menor
27	TÉCNICO MÉCANICO	UN	142.800,00	172.550,00	153.510,00	155.592,50	148.155,00	9,87%	142.800,00	Menor
28	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	UN	142.800,00	172.550,00	153.510,00	155.592,50	148.155,00	9,87%	142.800,00	Menor
8. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0										
29	COCCINERO PERSONAL FEMENINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO, PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS NOTA : LA BLUSA PARA EL PERSONAL FEMENINO DEBE MONTAR DE DERECHA A IZQUIERDA	UN	207.060,00	416.500,00	260.015,00	285.897,50	233.537,50	38,44%	233.537,50	PROM[MEN-MED]
30	COCCINERO PERSONAL MASCULINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS	UN	207.060,00	416.500,00	260.015,00	285.897,50	233.537,50	38,44%	233.537,50	PROM[MEN-MED]
9. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0										
31	CONDUCTORES MASCULINO CAMISETA TIPO POLO COLOR NEGRA PANTONE ® 19-4007 TCX	UN	33.320,00	135.660,00	91.332,50	87.911,25	62.326,25	51,45%	87.911,25	PROMEDIO
10. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0										
32	CONDUCTORES MASCULINO PANTALÓN HABANO	UN	77.350,00	207.060,00	119.297,50	130.751,25	98.323,75	50,16%	130.751,25	PROMEDIO
11. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0										
33	CONDUCTORES MASCULINO CHAQUETA NEGRA	UN	164.220,00	190.400,00	186.235,00	181.772,50	175.227,50	6,42%	164.220,00	Menor
12. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT- 0										
34	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL ÍNDIGO	UN	154.700,00	203.490,00	185.640,00	185.937,50	170.170,00	8,22%	154.700,00	Menor
35	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 2 COMPUESTO	UN	154.700,00	203.490,00	185.640,00	185.937,50	170.170,00	8,22%	154.700,00	Menor

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
	POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINO TINTO O ROJO CEREZA CON NEGRO									
36	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 3 COMPUESTO POR BLUSA , CHAQUETA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : ROSADO FUERTE CON NEGRO	UN	168.980,00	376.040,00	303.450,00	287.980,00	236.215,00	31,91%	236.215,00	PROM[MEN-MED]
NOTA: ESTILISTAS FEMENINAS CHAQUETA ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10 CON DISEÑO DE ESTILISTAS - GRÁFICO No. 3AS)										
13. DE ACUERDO CON NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA										
37	TÉCNICO ELÉCTRICISTA EN TELA ALGODÓN - POLIAMIDA	UN	67.830,00	285.600,00	267.750,00	239.190,00	167.790,00	24,48%	67.830,00	MEJOR
14. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRÍO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT- 0										
38	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 3 UNIFORME AZUL COBALTO, CAMISA ROSADA, CHALECO	UN	146.370,00	285.600,00	240.975,00	240.082,50	193.672,50	18,16%	146.370,00	MEJOR
39	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 4 UNIFORME BASE GRIS AZUL CUADROS PRÍNCIPES DE GALES, CAMISA COLOR GRIS, CHALECO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERÁ EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	178.500,00	285.600,00	240.975,00	240.082,50	209.737,50	18,16%	178.500,00	MEJOR
40	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 6, PANTALÓN NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERÁ EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	190.400,00	285.600,00	240.975,00	240.082,50	215.687,50	18,16%	190.400,00	MEJOR
41	MÚSICO MASCULINO SACO SASTRE DISEÑO 5 COLOR NEGRO	UN	101.150,00	196.350,00	171.360,00	160.055,00	136.255,00	24,17%	101.150,00	MEJOR
15. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0										
42	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	79.730,00	87.346,00	83.538,00	83.538,00	81.634,00	6,45%	79.730,00	MEJOR
43	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	79.730,00	87.346,00	83.538,00	83.538,00	81.634,00	6,45%	79.730,00	MEJOR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
44	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE)	UN	79.730,00	87.346,00	83.538,00	83.538,00	81.634,00	6,45%	79.730,00	MENOR
45	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	79.730,00	87.346,00	83.538,00	83.538,00	81.634,00	6,45%	79.730,00	MENOR
46	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	79.730,00	87.346,00	83.538,00	83.538,00	81.634,00	6,45%	79.730,00	MENOR
47	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	79.730,00	87.346,00	83.538,00	83.538,00	81.634,00	6,45%	79.730,00	MENOR
48	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	79.730,00	87.346,00	83.538,00	83.538,00	81.634,00	6,45%	79.730,00	MENOR
16. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0										
49	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	90.440,00	97.699,00	94.069,50	94.069,50	92.254,75	5,46%	90.440,00	MENOR
50	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	90.440,00	97.699,00	94.069,50	94.069,50	92.254,75	5,46%	90.440,00	MENOR
51	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	90.440,00	97.699,00	94.069,50	94.069,50	92.254,75	5,46%	90.440,00	MENOR
52	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	90.440,00	97.699,00	94.069,50	94.069,50	92.254,75	5,46%	90.440,00	MENOR
53	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	90.440,00	97.699,00	94.069,50	94.069,50	92.254,75	5,46%	90.440,00	MENOR
17. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/00 MEDIA CAÑA EN CUERO Y LO BI DENSIDAD COLOR BEIGE										
54	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	90.440,00	96.390,00	93.415,00	93.415,00	91.927,50	4,50%	90.440,00	MENOR
55	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	90.440,00	96.390,00	93.415,00	93.415,00	91.927,50	4,50%	90.440,00	MENOR
18. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0										
56	ENCUADERNADOR FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN	89.012,00	91.630,00	90.321,00	90.321,00	89.666,50	2,05%	89.012,00	MENOR
57	ENCUADERNADOR MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	89.012,00	91.630,00	90.321,00	90.321,00	89.666,50	2,05%	89.012,00	MENOR
58	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	89.012,00	91.630,00	90.321,00	90.321,00	89.666,50	2,05%	89.012,00	MENOR
59	LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	89.012,00	91.630,00	90.321,00	90.321,00	89.666,50	2,05%	89.012,00	MENOR
60	LITOGRAFO FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN	89.012,00	91.630,00	90.321,00	90.321,00	89.666,50	2,05%	89.012,00	MENOR
61	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	89.012,00	91.630,00	90.321,00	90.321,00	89.666,50	2,05%	89.012,00	MENOR
62	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	89.012,00	91.630,00	90.321,00	90.321,00	89.666,50	2,05%	89.012,00	MENOR

Nota: A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario neto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente. Se resalta que, por fines de facilidad en

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido IVA) y las cantidades mínimas a adquirir, así como se refleja en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA (19%)	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Valor total estimado (incluido IVA)
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0							
1	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL GRISÁCEO	UN	31	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 4.795.700,00
2	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO Y GRIS PLATA	UN	31	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 4.795.700,00
3	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN RECTA COLOR : VERDE ESMERALDA	UN	31	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 4.795.700,00
4	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	31	\$ 90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00	\$ 3.320.100,00
2. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0							
5	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO	UN	3	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 464.100,00
6	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE PETRÓLEO	UN	3	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 464.100,00
7	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL COBALTO	UN	3	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 464.100,00
8	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL MASCULINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	3	\$ 90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00	\$ 321.300,00
3. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0							
9	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	7	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.349.460,00
10	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	7	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.349.460,00
11	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	7	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.349.460,00
4. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0							

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA (19%)	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Valor total estimado (incluido IVA)
12	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	4	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 771.120,00
13	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	4	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 771.120,00
14	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	4	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 771.120,00
5. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0							
15	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	7	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.349.460,00
16	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	7	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.349.460,00
17	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	7	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.349.460,00
6. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0							
18	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	8	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.542.240,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA (19%)	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Valor total estimado (incluido IVA)
	COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO						
19	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	8	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.542.240,00
20	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	8	\$ 162.000,00	\$ 30.780,00	\$ 192.780,00	\$ 1.542.240,00
7. DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVELO ENTERIZO COLOR VERDE							
21	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	UN	15	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 2.142.000,00
22	LATONERO MASCULINO	UN	3	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 428.400,00
23	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	UN	6	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 856.800,00
24	MANTENIMIENTO GENERAL	UN	21	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 2.998.800,00
25	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	UN	9	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 1.285.200,00
26	MÉCANICO	UN	3	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 428.400,00
27	TÉCNICO MÉCANICO	UN	9	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 1.285.200,00
28	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	UN	6	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 856.800,00
8. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0							
29	COCINERO PERSONAL FEMENINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO, PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS NOTA : LA BLUSA PARA EL PERSONAL FEMENINO DEBE MONTAR DE DERECHA A IZQUIERDA	UN	9	\$ 184.500,00	\$ 35.055,00	\$ 219.555,00	\$ 1.975.995,00
30	COCINERO PERSONAL MASCULINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS	UN	3	\$ 184.500,00	\$ 35.055,00	\$ 219.555,00	\$ 658.665,00
9. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0							
31	CONDUCTORES MASCULINO CAMISETA TIPO POLO COLOR NEGRA PANTONE © 19-4007 TCX	UN	48	\$ 70.100,00	\$ 13.319,00	\$ 83.419,00	\$ 4.004.112,00
10. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0							
32	CONDUCTORES MASCULINO PANTALÓN HABANO	UN	48	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00	\$ 4.569.600,00
11. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0							
33	CONDUCTORES MASCULINO CHAQUETA NEGRA	UN	48	\$ 138.000,00	\$ 26.220,00	\$ 164.220,00	\$ 7.882.560,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA (19%)	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Valor total estimado (incluido IVA)
12. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT- 0							
34	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL ÍNDIGO	UN	5	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 773.500,00
35	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINO TINTO O ROJO CEREZA CON NEGRO	UN	5	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 773.500,00
36	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 3 COMPUESTO POR BLUSA , CHAQUETA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : ROSADO FUERTE CON NEGRO	UN	5	\$ 178.500,00	\$ 33.915,00	\$ 212.415,00	\$ 1.062.075,00
NOTA: ESTILISTAS FEMENINAS FEMENINAS CHAQUETA ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10 CON DISEÑO DE ESTILISTAS - GRÁFICO No. 3AS)							
13. DE ACUERDO CON NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA							
37	TÉCNICO ELÉCTRICISTA EN TELA ALGODÓN - POLIAMIDA	UN	12	\$ 119.250,42	\$ 22.657,58	\$ 141.908,00	\$ 1.702.896,00
14. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT- 0							
38	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 3 UNIFORME AZUL COBALTO, CAMISA ROSADA, CHALECO	UN	1	\$ 151.500,00	\$ 28.785,00	\$ 180.285,00	\$ 180.285,00
39	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 4 UNIFORME BASE GRIS AZUL CUADROS PRÍNCIPES DE GALES, CAMISA COLOR GRIS, CHALECO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1,50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERA EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00	\$ 178.500,00
40	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 6, PANTALÓN NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1,50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETRELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERA EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	1	\$ 160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00	\$ 190.400,00
41	MÚSICO MASCULINO SACO SASTRE DISEÑO 5 COLOR NEGRO	UN	1	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00	\$ 101.150,00
15. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0							
42	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	6	\$ 67.000,00	\$ 12.730,00	\$ 79.730,00	\$ 478.380,00
43	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	21	\$ 67.000,00	\$ 12.730,00	\$ 79.730,00	\$ 1.674.330,00
44	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE)	UN	6	\$ 67.000,00	\$ 12.730,00	\$ 79.730,00	\$ 478.380,00
45	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	3	\$ 67.000,00	\$ 12.730,00	\$ 79.730,00	\$ 239.190,00
46	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE) MANDA LARGA	UN	3	\$ 67.000,00	\$ 12.730,00	\$ 79.730,00	\$ 239.190,00
47	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	3	\$ 67.000,00	\$ 12.730,00	\$ 79.730,00	\$ 239.190,00
48	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	3	\$ 67.000,00	\$ 12.730,00	\$ 79.730,00	\$ 239.190,00
16. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0							

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA (19%)	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Valor total estimado (incluido IVA)
49	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	6	\$ 76.000,00	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 542.640,00
50	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	6	\$ 76.000,00	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 542.640,00
51	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	3	\$ 76.000,00	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 271.320,00
52	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	3	\$ 76.000,00	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 271.320,00
53	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	3	\$ 76.000,00	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 271.320,00
17. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/00 MEDIA CAÑA EN CUERO Y LO BI DENSIDAD COLOR BEIGE							
54	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	21	\$ 76.000,00	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 1.899.240,00
55	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	3	\$ 76.000,00	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 271.320,00
18. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0							
56	ENCUADERNADOR FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN	14	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00	\$ 1.246.168,00
57	ENCUADERNADOR MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	4	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00	\$ 356.048,00
58	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	4	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00	\$ 356.048,00
59	LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	2	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00	\$ 178.024,00
60	LITOGRAFO FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN	2	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00	\$ 178.024,00
61	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	2	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00	\$ 178.024,00
62	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	2	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00	\$ 178.024,00
TOTAL				\$ 7.149.950,42	\$ 1.358.490,58	\$ 8.508.441,00	\$ 79.120.488,00

El presupuesto estimado (incluido IVA) para el presente proceso con las cantidades mínimas a adquirir es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.120.488,00)**. Los oferentes no deberán superar este valor total incluido IVA, ni los Precios Unitarios DE REFERENCIA por ítem (incluido IVA).

Es importante resaltar que tal como se expuso en la justificación de la necesidad, se deja constancia de cinco (5) personas del listado sobre las que no se ha definido si se les va a adquirir su dotación de vestuario, las cuales seguirán siendo contempladas en el presente proceso de selección y en el momento en que se defina la situación laboral, se podría adicionar el contrato resultante buscando suplir en mayor medida la necesidad de la respectiva unidad.

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de COMPRAVENTA con cantidades definidas, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta que encontrará en el cuestionario económico antes mencionado, de la siguiente manera:

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar todas las cantidades exigidas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar**

el precio unitario de referencia incluido IVA por ítem ni el presupuesto estimado incluido IVA.

De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El presente proceso será adjudicación total, sin embargo, se deberán ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia incluyen IVA. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que el servicio de mantenimiento enunciado en cada ítem incluye todos los insumos necesarios a los que haya lugar para el cumplimiento a cabalidad de los bienes a adquirir.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso, tal como se presentó en el Decreto 417 del 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad promedio del presente proceso con los precios de referencia es del 100%.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
1. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0					
1	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL GRISÁCEO	UN	31	31	100%
2	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO Y GRIS PLATA	UN	31	31	100%
3	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN RECTA COLOR : VERDE ESMERALDA	UN	31	31	100%
4	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	31	31	100%
2. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0					

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
5	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO	UN	3	3	100%
6	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE PETRÓLEO	UN	3	3	100%
7	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN RECTA COLOR : AZUL COBALTO	UN	3	3	100%
8	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ITEM 3.1.2.3 PERSONAL MASCULINO ITEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN	3	3	100%
3. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
9	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	7	7	100%
10	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	7	7	100%
11	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	7	7	100%
4. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
12	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	4	4	100%
13	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO	UN	4	4	100%

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
	CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
14	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	4	4	100%
5. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
15	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN	7	7	100%
16	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN	7	7	100%
17	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN	7	7	100%
6. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0					
18	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	8	8	100%
19	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y	UN	8	8	100%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
	PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
20	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN	8	8	100%
7. DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVELO ENTERIZO COLOR VERDE					
21	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	UN	15	15	100%
22	LATONERO MASCULINO	UN	3	3	100%
23	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	UN	6	6	100%
24	MANTENIMIENTO GENERAL	UN	21	21	100%
25	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	UN	9	9	100%
26	MÉCANICO	UN	3	3	100%
27	TÉCNICO MÉCANICO	UN	9	9	100%
28	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	UN	6	6	100%
8. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0					
29	COCINERO PERSONAL FEMENINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO, PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS NOTA : LA BLUSA PARA EL PERSONAL FEMENINO DEBE MONTAR DE DERECHA A IZQUIERDA	UN	9	9	100%
30	COCINERO PERSONAL MASCULINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS	UN	3	3	100%
9. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0					
31	CONDUCTORES MASCULINO CAMISETA TIPO POLO COLOR NEGRA PANTONE ® 19-4007 TCX	UN	48	48	100%

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
10. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0					
32	CONDUCTORES MASCULINO PANTALÓN HABANO	UN	48	48	100%
11. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0					
33	CONDUCTORES MASCULINO CHAQUETA NEGRA	UN	48	48	100%
12. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT- 0					
34	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL ÍNDIGO	UN	5	5	100%
35	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINO TINTO O ROJO CEREZA CON NEGRO	UN	5	5	100%
36	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 3 COMPUESTO POR BLUSA , CHAQUETA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : ROSADO FUERTE CON NEGRO	UN	5	5	100%
NOTA: ESTILISTAS FEMENINAS CHAQUETA ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10 CON DISEÑO DE ESTILISTAS - GRÁFICO No. 3AS)					
13. DE ACUERDO CON NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA					
37	TÉCNICO ELÉCTRICISTA EN TELA ALGODÓN - POLIAMIDA	UN	12	12	100%
14. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT- 0					
38	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 3 UNIFORME AZUL COBALTO, CAMISA ROSADA, CHALECO	UN	1	1	100%
39	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 4 UNIFORME BASE GRIS AZUL CUADROS PRÍNCIPES DE GALES, CAMISA COLOR GRIS, CHALECO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERA EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN	1	1	100%
40	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 6, PANTALÓN NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL; 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN	UN	1	1	100%

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
	CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERA EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE				
41	MÚSICO MASCULINO SACO SASTRE DISEÑO 5 COLOR NEGRO	UN	1	1	100%
15. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0					
42	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	6	6	100%
43	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	21	21	100%
44	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE)	UN	6	6	100%
45	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	3	3	100%
46	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	3	3	100%
47	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	3	3	100%
48	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN	3	3	100%
16. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0					
49	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	6	6	100%
50	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	6	6	100%
51	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	3	3	100%
52	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	3	3	100%
53	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	3	3	100%
17. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/00 MEDIA CAÑA EN CUERO Y LO BI DENSIDAD COLOR BEIGE					
54	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	21	21	100%
55	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN	3	3	100%
18. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0					
56	ENCUADERNADOR FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN	14	14	100%
57	ENCUADERNADOR MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	4	4	100%
58	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	4	4	100%
59	LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	2	2	100%
60	LITOGRAFO FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN	2	2	100%
61	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	2	2	100%
62	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN	2	2	100%
TOTAL			593	593	100%

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requiere contratar la “**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO**”, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir tienen características técnicas uniformes pero no existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dado lo señalado con antelación, como complemento a la normativa que en general regula la contratación y el mercado de los bienes, se debe tener en cuenta la siguiente regulación en materia de dotación:

- Código Sustantivo del trabajo
- Ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”
- Decreto 1978 de 1989 “Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988”

6.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- La Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- La Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
- Decreto 1793 de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, modificado por Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Manual Para El Manejo De Los Acuerdos Comerciales En Procesos De Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Código Sustantivo del trabajo
- Ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”
- Decreto 1978 de 1989 “Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988”
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Presidencial N° 08 de 2022 sobre Directrices de Austeridad.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la modalidad y cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ¹⁰ cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$80.380.222,00) (INCLUIDO IVA)**, se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema

¹⁰ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas:

“...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que a la letra establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el valor total más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



- a. Evaluación de la(s) oferta(s).
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGISTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión*

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.”

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
- b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos”.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007” así:

*“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Calono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila”*

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los **quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

“ARTÍCULO 3º. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7º. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. *Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad*
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.*
3. *Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.*
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.*
5. *Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/u organizaciones de base que agrupan a _más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.*

6. *Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*
7. *Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.*

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente.”

7.1.3. FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.9. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.10. FORMULARIO No. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.11. FORMULARIO No. 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.12. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO DE INCUMPLIMIENTO CON EL MND-EJERCITO NACIONAL.

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que "Ni él, ni la persona jurídica que representa, y en caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura ninguno de sus integrantes, han incumplido al MDN - EJERCITO NACIONAL.- , en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se halla incurso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos.

7.1.13. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY NO 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.14. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.”

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto DE ACUERDO CON lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición correspondiente a esta vigencia, cuya valoración debe ser al menos “ACEPTABLE” DE ACUERDO CON lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 (CUANDO APLIQUE).

7.1.15. FORMULARIO N° 9 “COMPROMISO ANTISOBORNO”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 2

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Anexo No. 2 “CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

7.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0				
1	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL GRISÁCEO	UN		
2	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO Y GRIS PLATA	UN		
3	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE ESMERALDA	UN		
4	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL FEMENINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN		
2. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0				
5	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINOTINTO	UN		
6	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VERDE PETRÓLEO	UN		
7	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO CAMISA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL COBALTO	UN		
8	SERVICIOS GENERALES ASEO PERSONAL MASCULINO CHAQUETA COLOR NEGRO DE ACUERDO CON ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL MASCULINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10	UN		
3. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0				
9	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN		
10	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN		
11	CAFETERÍA PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN		
4. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0				
12	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN		

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
13	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN		
14	CAFETERÍA PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN		
5. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0				
15	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO Y PANTALÓN COLOR : AZUL PETRÓLEO CON BLUSA DE RAYAS AZULES	UN		
16	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : AZUL OSCURO CON BLUSA SALMÓN	UN		
17	MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : NEGRO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA	UN		
6. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0				
18	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 1 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA A CUADROS PRINCIPE DE GALES CAMISA . GRIS CLARO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN		
19	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 2 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: NEGRO CAMISA . AZUL CON DISEÑO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
20	MESA Y BAR PERSONAL MASCULINO DISEÑO No. 3 COMPUESTO POR CAMISA, CHALECO, Y PANTALÓN COLOR PANTALÓN Y CHALECO: GRIS PLATA JASPEADO CON NEGRO CAMISA . ROSADA CORBATA NEGRA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETIELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX	UN		
7. DE ACUERDO CON NTMD-0084 A- OVELO ENTERIZO COLOR VERDE				
21	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	UN		
22	LATONERO MASCULINO	UN		
23	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	UN		
24	MANTENIMIENTO GENERAL	UN		
25	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	UN		
26	MÉCANICO	UN		
27	TÉCNICO MÉCANICO	UN		
28	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	UN		
8. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0				
29	COCINERO PERSONAL FEMENINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO, PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS NOTA : LA BLUSA PARA EL PERSONAL FEMENINO DEBE MONTAR DE DERECHA A IZQUIERDA	UN		
30	COCINERO PERSONAL MASCULINO COMPUESTO POR : CAMISA, PANTALÓN, DELANTAL Y GORRO PÁGINA 8 A LA 10 COLOR BLANCO PANTONE BLANCO 110601 TCX TODAS LAS PIEZAS	UN		
9. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0				
31	CONDUCTORES MASCULINO CAMISETA TIPO POLO COLOR NEGRA PANTONE ® 19-4007 TCX	UN		
10. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0				
32	CONDUCTORES MASCULINO PANTALÓN HABANO	UN		
11. DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0				
33	CONDUCTORES MASCULINO CHAQUETA NEGRA	UN		
12. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0				
34	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : AZUL ÍNDIGO	UN		
35	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : VINO TINTO O ROJO CEREZA CON NEGRO	UN		
36	ESTILISTAS FEMENINAS DISEÑO 3 COMPUESTO POR BLUSA , CHAQUETA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR : ROSADO FUERTE CON NEGRO	UN		
NOTA: ESTILISTAS FEMENINAS FEMENINAS CHAQUETA ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO ÍTEM CHAQUETA PÁGINA 10 CON DISEÑO DE ESTILISTAS - GRÁFICO No. 3AS)				
13. DE ACUERDO CON NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA				

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
37	TÉCNICO ELÉCTRICISTA EN TELA ALGODÓN - POLIAMIDA	UN		
14. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRÍO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT- 0				
38	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 3 UNIFORME AZUL COBALTO, CAMISA ROSADA, CHALECO	UN		
39	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 4 UNIFORME BASE GRIS AZUL CUADROS PRÍNCIPES DE GALES, CAMISA COLOR GRIS, CHALECO CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERA EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN		
40	MÚSICO MASCULINO DISEÑO 6, PANTALÓN NEGRO, CAMISA BLANCA, CORBATA MATERIAL PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. PESO: g/m2 mínimo 336+-1 ANCHO TOTAL: 1.50 LA CORBATA DEBE SER ENTRETELADA (FUSIONADA) PANTONE 190303 TCX COLOR CORBATA : PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR SE ESCOGERA EL COLOR DE ADECUADO A CADA TRAJE	UN		
41	MÚSICO MASCULINO SACO SASTRE DISEÑO 5 COLOR NEGRO	UN		
15. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0				
42	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN		
43	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN		
44	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE)	UN		
45	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN		
46	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN		
47	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN		
48	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE) MANGA LARGA	UN		
16. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0				
49	ENCUADERNADOR MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN		
50	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN		
51	LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN		
52	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN		
53	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN		
17. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/00 MEDIA CAÑA EN CUERO Y LO BI DENSIDAD COLOR BEIGE				
54	ENCUADERNADOR FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN		
55	LITOGRAFO FEMENINO (COLOR BEIGE DUNA)	UN		
18. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0				
56	ENCUADERNADOR FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN		
57	ENCUADERNADOR MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN		
58	AUXILIAR DE ALMACÉN MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN		
59	LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN		
60	LITOGRAFO FEMENINO FIGURA No. 01 COLOR AZUL REY	UN		
61	TÉCNICO LITOGRAFO MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN		

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
62	TÉCNICO TIPOGRAFÍA MASCULINO FIGURA No. 05 (COLOR VERDE ESMERALDA)	UN		

7.2.1.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	REQUISITOS A CUMPLIR
1.	El oferente deberá certificar la confección de las prendas a entregar, las cuales no deben contener fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, las costuras estarán exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas, garantizando que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfectos. Las prendas que presenten fallas se devolverán sin costo adicional para la entidad y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.
2.	El oferente deberá certificar que las prendas se entregarán de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y tendrán adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. La marquilla deberá indicar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado.
3.	El oferente deberá certificar que realizará la entrega de cada prenda en bolsa de plástico transparente sellada, debidamente marcada con identificación del funcionario.
4.	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad de producción, personal y maquinaria suficiente, garantizando la línea de producción de las prendas a confeccionar tanto para dama como para caballero, para dar cumplimiento con la dotación requerida para el presente proceso.
5.	El oferente deberá certificar que se compromete a hacer la toma de medidas del personal en el lugar establecido por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, asumiendo de esta manera los costos directos e indirectos para la realización de esta actividad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
6.	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario se ceñirá a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. ✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0 ✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NTMD-0084 A- OVELO ENTERIZO COLOR VERDE. ✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0 ✓ FICHA TÉCNICA: CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 ✓ FICHA TÉCNICA: PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0 ✓ FICHA TÉCNICA: CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0 ✓ NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA ✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0. ✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0 ✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



ITEM	REQUISITOS A CUMPLIR
	<p>CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0</p> <p>✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/0</p> <p>✓ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0</p>
7.	El oferente deberá certificar que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
8.	El oferente deberá certificar que todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
9.	El oferente deberá certificar que de resultar adjudicatario dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, se presentará ante el supervisor del contrato, con el fin de coordinar el diseño y material, el cual se hará acorde a la necesidad de la entidad y según lo estipulado en las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas, garantizando la entrega de los bienes en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.
10.	El oferente deberá certificar que adoptará las medidas y protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
11.	El oferente deberá certificar que cumplirá con la NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NTMD-0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA" , que la tela a utilizar es la indicada en el ítem 3.2 Requisitos específicos, 3.2.1 tela, tabla No. 4 Requisitos para la tela aramida.
12.	<p>El oferente debe certificar que de resultar adjudicatario, previa coordinación con el supervisor del contrato, una vez se reciban los elementos de la dotación en el Almacén de Intendencia, se tomará un muestreo de cada una de las prendas a las cuales se les realizarán las pruebas para verificar el cumplimiento de las composiciones técnicas requeridas dentro del proceso, para cada uno de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. ➤ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO, HOTELERO CLIMA FRÍO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04687/INT-0 ➤ NTMD-0084 A- OVELO ENTERIZO COLOR VERDE ➤ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEE4-DIETE-ET-04689/INT-0 ➤ FICHA TÉCNICA : CAMISETA POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 ➤ FICHA TÉCNICA : PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0 ➤ FICHA TÉCNICA : CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0 ➤ NTMD-0272 COLOR AZUL OVEROL DE TRABAJADOR CON RESISTENCIA A LA LLAMA ➤ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: UNIFORME BANDA SINFÓNICA Y BANDA DE MÚSICOS, CLIMA FRIO Y CLIMA CÁLIDO No. JEMPO-CEDE4-DIETE-ET-04692/INT-0 ➤ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIBUSO PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/INT/0 ➤ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/INT/0 ➤ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/INT/0 ➤ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA BATAS PARA OPERARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-046867/INT/0 <p>Estas pruebas se adelantarán en el Laboratorio en el Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” LACCE, el cual posee la capacidad de realizar estos ensayos y una vez se obtenga el resultado del LACCE, el supervisor</p>

ITEM	REQUISITOS A CUMPLIR
	emitirá el recibo a satisfacción si los resultados son favorables, de lo contrario se procederá a solicitar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas pactadas en el proceso. NOTA No.1: Teniendo en cuenta que en la realización de la prueba de laboratorio en el LACCE el material queda destruido, el contratista adjudicatario se compromete a reponer cada una de las prendas que se tomaron para este fin, sin costo alguno para la Entidad. NOTA No.2 El costo de las pruebas será asumido por el Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico.
13.	El oferente debe certificar que de resultar adjudicatario, se compromete a que el patrón de tallas de la dotación entregada sea el mismo que se utiliza en las pruebas de tallaje, aclarando que de no servirle la talla del elemento al usuario, la cambiará de acuerdo con la estándar usado en la prueba.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE - FORMULARIO No. 05

Adicional al diligenciamiento del Formulario No. 5; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto estimado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 5), corresponde exactamente a la venta de los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

7.2.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o defectos de calidad procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Los bienes adquiridos que el contratista se compromete a suministrar serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que la garantía sea por un término de 6 meses adicionales al término de ejecución del contrato, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO N°. 8**

7.2.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá certificar por escrito, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y los mismos no cumplan con las especificaciones técnicas, procederá a realizar los arreglos y/o ajustes correspondientes en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Así mismo, que en el término de treinta (30) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato realizará la reposición de los bienes que requieran una nueva confección. **(DILIGENCIAR FORMULARIO No. 8).**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

7.2.3.3. FORMULARIO N° 3 - CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación en la cual se compromete una vez adjudicado el presente proceso, hacer entrega al supervisor contractual de la lista de los bienes y/o producto a suministrar con la información técnica necesaria DE ACUERDO CON FORMULARIO N° 3, para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el contrato, en cumplimiento a la Directiva 034 del 19 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los lineamientos y directrices para los escalones y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

7.3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado de los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informará de la propuesta habilitada con el menor valor total ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor valor total.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor total. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero y económico solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

7.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.3.1.2. Oferta económica –CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II (Nota: El precio Unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta). De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

7.3.1.3. BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No. 2, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago creada a nombre de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: El proponente Nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el

anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.” Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto, emitió Colombia compra Eficiente, (al respecto es dable aclarar que el manual M-ICR-01 no tiene fuerza vinculante ni es de obligatorio cumplimiento DE ACUERDO CON sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 11 de abril de 2019), se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Modorado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A LA PANDEMIA COVID 19 Y SUS VARIANTES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CON RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE CUIDADO Y DEMÁS, LOS EFECTOS COLATERALES DE LA PANDEMIA Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	1	3
IMPACTO		2	1	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	2	4
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	BAJO	7
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	RIESGO ALTO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	RIESGO BAJO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR LA PANDEMIA COVID-19 Y/OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Nº	1	2	3	4
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega tracto sucesivo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
- c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única
- d. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- e. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

▮ **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al párrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”, sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

9.2. ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal “Fortaleza” Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO”.

10.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



El contrato que resulte del presente proceso será de **COMPRAVENTA**

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

10.4. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera 46 # 20c-01 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista.

10.5. VALOR

Será el valor del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

10.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **ÚNICO PAGO**, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción total, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén (cuando aplique)
- Informe de supervisión total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

10.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



10.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGISTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Entregar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas contenidas en los documentos del proceso y según requerimiento del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
6. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos de contagio del virus Covid-19
7. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
8. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.

3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.”

Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indevida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.

- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 “Compromiso Antisoborno” debidamente diligenciado.

13.RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.

Aval técnico cotizaciones

CDP No. 33922 del 26 de agosto de 2022 adicionado el 21 de septiembre de 2022.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

contratacionapoyologistico@gmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

